



**UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
COMISIÓN DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
POSTGRADO DE SEGURIDAD SOCIAL
ESPECIALIZACION EN SEGURIDAD SOCIAL**

**Difusión del Derecho al acceso a la Seguridad Social de los
ciudadanos migrantes venezolanos**

**Trabajo Especial de Grado, presentado ante la Universidad Central de
Venezuela, como requisito parcial para optar al título de Especialista en
Seguridad Social**

Autor: Luis Rangel. C.I: 21.026.617

Tutor: Prof. Freddy Hermoso

Octubre, 2022

ÍNDICE GENERAL

Índice de Tablas, Cuadros, Gráficos y Figuras	3
INTRODUCCIÓN	7
SECCIÓN I	
DESCRIPCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	
1.1 Planteamiento del Problema	11
1.2 Objetivos del Estudio	18
1.2.1 Objetivo General	18
1.2.2 Objetivos Específicos	19
1.3 Justificación e Importancia de la investigación	19
1.4 Delimitación y alcance de la Investigación	20
1.5 Limitaciones de la investigación	20
SECCIÓN II	
FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA	
2.1 Antecedentes de la investigación	22
2.2.1 Seguridad Social	27
2.2.2 El Estado como garante de derechos Sociales de los ciudadanos	31
2.2.3 El Estado según diversos autores	31
2.2.4 Estado moderno	33
2.3 Las necesidades básicas y el bienestar social	33
2.3.1 La seguridad social una forma compensación social	35
2.4 La protección social	36
2.5 La Organización de Naciones Unidas como institución de protección social.	39
2.6 La protección social para los ciudadanos migrantes	40
2.7 bases jurídicas	44
2.8 Definición de términos	47
SECCIÓN III	
METODOLOGÍA DEL ESTUDIO	
3.1 Enfoque de la Investigación	49
3.2 Tipo de Investigación	
	51
3.3 Diseño de la Investigación	51
3.4 Métodos de Investigación	52

3.5 Técnicas de Investigación	54
3.6 Población / Muestra de la Investigación	55
3.7 Técnicas de procesamiento y presentación de resultados	57
3.8 Recursos Administrativos	58
SECCIÓN IV	60
ANÁLISIS DE RESULTADOS	
SECCIÓN V	
PROPUESTA ESTRATÉGICA	
5.1 Introducción	75
5.2 Objetivos	76
5.3 Justificación	77
5.4 Público Objetivo	78
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	86

ÍNDICE DE TABLAS, CUADROS, GRÁFICOS Y FIGURAS

TABLAS	
1 Objetivos de Desarrollo Sostenible	13
FIGURAS	
1 Pirámide de Maslow	33
GRÁFICOS	
1. Edad	60
2. Sexo del entrevistado	61
3. Nivel de instrucción	62
4. País de residencia	63
5. ¿Ha escuchado hablar de los Derechos Humanos?	64
6. ¿Sabe qué es la Seguridad Social?	65
7. ¿Sabía que existen instituciones internacionales dedicadas a garantizar el acceso al derecho humano a la Seguridad Social de los migrantes?	67
8. ¿Cuenta con algún sistema de cotización a la Seguridad Social en su empleo actual?	70
9. ¿Cuenta con un plan de cobertura médica o seguro de vida en caso de algún	71

accidente?

CUADROS

- 1. Plan estratégico de difusión del derecho al acceso a la seguridad social de los ciudadanos migrantes**

79

Difusión del Derecho al acceso a la Seguridad Social de los ciudadanos migrantes venezolanos

Autor: Mgtr. Luis Rangel. C.I: 21.026.617

Profesor: Freddy Hermoso

Octubre, 2022

RESUMEN

La Seguridad Social es una conquista de la sociedad que en los últimos años se ha vislumbrado más necesaria para los venezolanos. Lo antes mencionado, haciendo uso del principio de Universalidad y Accesibilidad de la misma.

Constantemente se puede observar como incrementa el número de migrantes venezolanos huyendo de una crisis económica, política y social. Ante esta contingencia, se ha gestado la necesidad de acudir a estos instrumentos y derechos internacionales (algunos de ellos son explicados en este trabajo), con la esperanza de poder obtener una mejor calidad de vida.

Es cierto que hay muchos migrantes que salen de su nación sin planificación económica y que tampoco conocen sus derechos, es por ello que este trabajo propone estrategias que permitan revertir tal situación.

Esta investigación tiene un enfoque cualitativo, de tipo descriptivo, basada en un trabajo de campo con revisión documental, aplicando técnicas de recolección de datos tales como la entrevista estructurada. Para, a través de las técnicas de procesamiento de datos, poder tener un panorama de la situación actual de los migrantes venezolanos y su conocimiento sobre el acceso al derecho a la Seguridad Social, para, posteriormente, definir estrategias de difusión del acceso a tal conquista. Teniendo en cuenta las limitaciones tecnológicas de un sector de la sociedad.

Palabras Claves: Seguridad Social, Migración, Derechos Humanos, Contingencias Sociales, Universalidad.

Dissemination of the Right to access Social Security for Venezuelan migrant citizens

ABSTRACT

Social Security is a conquest of society that in recent years has been seen as more necessary for Venezuelans. The aforementioned, making use of the principle of Universality and Accessibility of the same.

You can constantly see how the number of Venezuelan migrants fleeing an economic, political and social crisis increases. Faced with this contingency, the need to resort to these international instruments and rights has arisen (some of them are explained in this work), with the hope of being able to obtain a better quality of life.

It is true that there are many migrants who leave their nation without economic planning and who do not know their rights either, which is why this work proposes strategies to reverse such a situation.

This research has a qualitative, descriptive approach, based on fieldwork with documentary review, applying data collection techniques such as structured interviews. To, through data processing techniques, be able to have an overview of the current situation of Venezuelan migrants and their knowledge about access to the right to Social Security, to subsequently define strategies for disseminating access to such conquest. . Taking into account the technological limitations of a sector of society.

Keywords: Social Security, Migration, Human Rights, Social Contingencies, Universality.

Introducción

La seguridad social, como derecho humano fundamental, debería estar al alcance de todos, sin ningún tipo de discriminación. Existen contingencias que tienen que ser atendidas sin ningún requisito más que el de ser un ciudadano o ser humano. Hay situaciones que no deben fusionarse con la burocracia establecida para poder ser gestionadas, la salud, educación, alimentación, atención al adulto mayor son algunas de ellas.

Aun cuando la seguridad social es un derecho humano fundamental, consagrado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, existen muchas carencias por parte de la población mundial en cuanto al acceso de ésta. Algunas de las contingencias que ameritan atención directa, desembolso en prestaciones económicas o especies, según la CEPAL, son:

- a) una falta de ingresos relacionados con el trabajo (o unos ingresos insuficientes) ocasionada por la enfermedad, la discapacidad, la maternidad, los accidentes laborales y las enfermedades profesionales, el desempleo, la vejez o el fallecimiento de un miembro de la familia;
- b) una falta de acceso o un acceso inasequible a la asistencia médica;
- c) un apoyo familiar insuficiente, especialmente en el caso de los hijos y de los adultos dependientes;
- d) la pobreza general y la exclusión social.

Es entendible que los países tengan su marco regulatorio y establezcan ciertos protocolos para la atención de las personas y sus necesidades sociales, lo que no puede ser aceptado es que esos requerimientos tengan sello de exclusión para la población extranjera. Los miembros de la Organización de Naciones Unidas, Organización Internacional del Trabajo, la Organización de Estados Americanos, entre otros han decidido adoptar convenios que promueven e instan a sus aliados a ser más flexibles con el acceso a la seguridad social para todos los ciudadanos, disminuyendo la brecha discriminatoria.

Siendo algunos de estos convenios: La Declaración Universal de los Derechos Humanos, en sus artículos 22; 23; 29; 30; 44 entre otros; por su

parte, la Organización Internacional del Trabajo ha proclamado convenios alusivos al tema, algunos de ellos:

- Convenio sobre la seguridad social (norma mínima), 1952 (núm. 102);
- Recomendación sobre los pisos de protección social, 2012 (núm. 202);
- Convenio sobre la igualdad de trato (seguridad social), 1962 (núm. 118);
- Recientemente, en 2019, se hizo un estudio sobre, la protección social universal para una vida digna y saludable;
- Entre otros.

También se puede hacer mención de:

- Tratado de la Comunidad Iberoamericana de Seguridad Social (1982);
- Acuerdos adoptados por las Cumbres Iberoamericanas de Jefes de Estado y de Gobierno, relativos a Seguridad Social (1991, 1992, 1993, 1994, 1995);
- Código Europeo de Seguridad Social (revisado) (1964-1990);
- Entre otros.

Son muchos los convenios, los mencionados en este trabajo sirven de eje orientador.

Los miembros, al aceptar y firmar los convenios también están recibiendo la responsabilidad que éstos contraen, como el principio de la universalidad y accesibilidad a la seguridad social sin ningún tipo de discriminación. De acuerdo a lo indicado en el informe sobre migraciones en el mundo, de la Organización Internacional para las Migraciones de la ONU, para el año 2020, existen más de 281 millones de personas que han salido de sus naciones, en consecuencia, esto lleva a hacerse la siguiente interrogante ¿deben ser excluidas de su derecho al acceso a la Seguridad Social?.

Son muchos los factores que llevan a las personas a migrar, dejar su espacio, en el caso particular de los venezolanos, está asociado a una profunda crisis económica y social que ha obligado a millones de éstos a abandonar su país. Estas personas, al estar ante la presencia de una crisis humanitaria, se encuentran frente una contingencia social que debe ser

atendida por los mecanismos existentes. Es ahí donde se hace un llamado a poner en práctica y ejecutar lo plasmado en los convenios.

La protección social, al ser un sistema que tiene como eje central el bienestar social, debe ser el foco de los Estados para brindar apoyo a los migrantes venezolanos. Existen normativas internacionales que promueven la atención oportuna a este tipo de situaciones, tal es el caso de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, entre otros. En consecuencia, con este estudio se visualiza la vulneración de los derechos sociales a las personas migrantes, las limitaciones que pueden existir al momento de requerir ser atendidos y socorridos por la seguridad social, también se da cuenta del nivel de información que los ciudadanos poseen sobre estos derechos y el acceso a los mismos. Teniendo en cuenta que la falta de información puede representar una vulneración y exclusión del sistema.

Son muchas las organizaciones privadas que se han dedicado a la atención de personas migrantes, no obstante, estos esfuerzos no han sido suficientes, pues aún existen personas que indican no contar con apoyo institucional. De acuerdo a lo plasmado en el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en su sesión número 39 (2007), existe un nivel de acceso muy bajo a la Seguridad Social, al menos 80% de la población mundial carece de acceso a una seguridad social (S.S) estructurada, mientras que el 20% restante se encuentra en pobreza extrema.

Este trabajo de investigación se encuentra dividido en 5 capítulos que, con su lógica y secuencia, responden a los objetivos e interrogantes planteadas. Estando estructurado de la siguiente manera:

- Descripción del problema: se hace un planteamiento de datos significativos que dan cuenta del acceso a la seguridad social, un panorama general sobre ésta y la situación de los migrantes venezolanos, en cuanto al disfrute de sus beneficios por contingencias sociales; se plantean también las interrogantes de la investigación, sus objetivos de estudio y la delimitación, justificación y limitaciones de la misma.

Cada uno de estos datos ordenados de manera lógica para que puedan ser entendidos y den cuenta de la situación actual del acceso a la seguridad social como canal garante de la protección social.

- Un segundo apartado dedicado a la fundamentación teórica del estudio, donde se presentan los antecedentes y la discusión teórica que se pretende dar en cuanto al acceso a la seguridad social para todos los ciudadanos y las limitaciones existentes, así como la responsabilidad de los Estados en la promoción y difusión al acceso de ésta. También hay un espacio dedicado a la fundamentación jurídica, los tratados y leyes que dan vigencia al acceso a la Seguridad Social y sus principios básicos, finalmente, en este capítulo, se hace una definición de términos básicos para orientar al lector en los elementos más fundamentales de la temática.
- El apartado 3 relata la fundamentación metodológica del estudio. Dando cuenta de los distintos elementos metodológicos utilizados para lograr obtener los resultados. Se define el enfoque investigativo, tipo y diseño de investigación, las técnicas utilizadas para el proceso de recolección de datos, sistematización y análisis de los mismos.
- En el capítulo 4, se plasman los resultados obtenidos de las diferentes técnicas de recolección de datos y la experiencia del equipo de investigación. Se hace una sistematización de resultados y se presentan los datos obtenidos a lo largo del trabajo.
- Finalmente, en el capítulo 5, se hace una propuesta de difusión comunicacional del derecho al acceso a la seguridad social de los ciudadanos migrantes. Se plantean estrategias de difusión e información para promocionar este derecho humano fundamental, partiendo del principio de universalidad.

Para finalizar el documento, se presentan las conclusiones y algunas recomendaciones hechas por el equipo de investigación en cuanto al derecho al acceso a la seguridad social. Son muchos los campos que se pueden estudiar de esta materia, sin embargo, la delimitación realizada fue abordada de manera satisfactoria, dando cumplimiento a los objetivos académicos y respuesta a las interrogantes planteadas.

SECCIÓN I

DESCRIPCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

1 Planteamiento del problema

La seguridad social es un área de conocimiento científico de las ciencias sociales que tiene por objetivo atender las contingencias sociales y económicas de los ciudadanos. Es entendida como un derecho humano fundamental e irrenunciable. Entre sus principios básicos se pueden mencionar la solidaridad, equidad y universalidad. Éste último es de importante significación, pues el sentido universal refiere el hecho de que no importa en qué lugar del mundo se encuentre una persona, ésta tiene derecho al acceso a la SS.

Parafraseando a la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la seguridad social es la protección que la sociedad proporciona a los ciudadanos, ante contingencias y necesidades sociales. Es un sistema basado en cotizaciones que contempla, entre otras cosas, asegurar el acceso a la asistencia médica y el ingreso económico en la vejez, accidentes laborales, maternidad, enfermedad, invalidez o pérdida del sostén de familia.

La seguridad social es un derecho social fundamental, irrenunciable, sin embargo, es importante destacar que sólo un pequeño porcentaje de la población disfruta de éste. Esta aseveración se sustenta en el “Informe mundial sobre la protección social 2017-2019: La protección social universal para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible”, publicado por la Organización Internacional del Trabajo, en el cual se destaca que solo un 45 por ciento de la población mundial se beneficia efectivamente de, al menos, una protección social, mientras que el 55 por ciento, lo cual equivale a 4000 millones de personas, no tiene acceso a ningún tipo de protección social.

Dentro del mismo informe, se estima que solo el 29 por ciento de la población está protegido por un sistema de seguridad social integral que cubre todos los aspectos que ésta contempla, como lo son: vejez, salud, seguro de vida e invalidez.

Los datos antes mencionados deben ser sinónimo de atención, pues de acuerdo a la información suministrada por el Banco Mundial, la pobreza

extrema en el año 2017 había disminuido a un 9.2% en comparación con el porcentaje del 2015 que se reflejaba en 10.1%. En el 2017 el 24.1% de la población mundial vivía con menos de 3.20 USD (dólares) al día.

El Banco Mundial, (2021), estimó que para el año 2020 la pobreza iba a crecer entre 88 y 115 millones de personas, un aumento sin precedente, producto de la pandemia del COVID-19. Proyectando la pobreza extrema total en el mundo entre 703 y 729 millones de personas, lo cual se traduce en una evidente desprotección social y es en estos casos donde la SS tiene un rol protagónico.

La Organización No Gubernamental Manos Unidas, (S.F) define la pobreza como "...un fenómeno multidimensional que puede traducirse en factores objetivos, como la falta de recursos para satisfacer las necesidades básicas para la supervivencia, o subjetivos, tal cual la privación de la participación social por cuestiones relacionadas al género."

El elemento distintivo o común para conceptualizar la pobreza es la falta de ingresos. Con los datos antes mencionados, se puede reflejar la vulnerabilidad de los derechos humanos de estas personas, pues la Declaración Universal de los Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas (ONU), (1948) sugiere, en su introducción, que toda persona debe ser protegida y se le garantiza la seguridad económica.

En el mismo sentido, el artículo 23 numeral 3 de este documento sostiene:

Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social. (pp. 48)

La ONU, a través de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030, apunta a la reducción de la pobreza, la desigualdad y a conseguir el bienestar de los ciudadanos. Cada uno de estos 17 objetivos tiene un eje de acción, entre los que destacan elementos de la seguridad social, en tanto, los Estados son responsables de generar estrategias que apunten a la consecución de los mismos y, en consecuencia, al bienestar social.

Los objetivos ODS 2030 son:

1 fin a la pobreza	9 industria, innovación e infraestructura
2 hambre cero	10 reducción de la desigualdad
3 salud y bienestar	11 ciudades y comunidades sostenibles
4 educación de calidad	12 producción y consumo
5 igualdad de género	13 acción por el clima
6 agua limpia y saneamiento	14 vida submarina
7 energía asequible y no contaminante	15 vida de ecosistema terrestres
8 trabajo decente y crecimiento económico	16 paz, justicia e instituciones sólidas
17 alianza para lograr los objetivos	

El Banco Mundial, (2021) destaca que “...el objetivo de reducir la tasa absoluta mundial de pobreza a menos del 3 % para 2030 —que ya se encontraba comprometido antes de la crisis— es ahora inalcanzable si no se adoptan medidas políticas rápidas, significativas y sustanciales.”

Lo antes mencionado se sustenta en los efectos generados por la pandemia del COVID-19 y los cambios climáticos en el mundo. Desde los ODS, se insta a los gobiernos a diseñar estrategias que apunten a la protección social para lograr la cobertura de la seguridad social de los ciudadanos.

El Banco Mundial refiere que la protección social son sistemas que ayudan a los pobres y vulnerables a afrontar las crisis y perturbaciones, encontrar empleo e invertir en la salud y educación para sus hijos.

En el mismo sentido, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), destaca que la protección social abarca una variedad de acciones que deben promover los derechos económicos, sociales y culturales. Así como permitir alcanzar niveles dignos de ingreso para la satisfacción de las

necesidades. Esto se puede concretar con acciones sólidas de diferentes grupos organizados para lograr la inclusión y el goce de los derechos ciudadanos.

Estos datos mencionados anteriormente son de gran significación, ya que la seguridad social, como se ha expuesto en líneas anteriores, contempla un conjunto de principios que han sido dejados de lado. Cabe hacer especial énfasis en la universalidad. La Comisión Nacional de los Derechos Humanos de México, (2017) destaca:

...los derechos humanos al trabajo, a la seguridad social, a la protección de la salud, a la educación y los derechos culturales. Se caracterizan por ser universales, es decir, que todos los seres humanos son titulares de estos derechos, sin limitaciones; inalienables... (pp.6)

El principio de la universalidad se basa en la accesibilidad de todas las personas, sin discriminación alguna, ya que es un derecho humano irrenunciable. Consiste en brindar atención a todos los ciudadanos contra todos los riesgos o contingencias a la que se esté expuesto. Esto a través de prestaciones, servicios y beneficios. Lo antes mencionado sin importar país de origen o residencia.

Se hace especial atención a este principio, ya que en los últimos años, en Venezuela, ha habido un alto número de movilización social, una migración significativa que ha generado, entre otras cosas, desprotección social a los ciudadanos venezolanos.

De acuerdo a los datos suministrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), la población migrante de Venezuela está por encima de los 5 millones, la Organización de Naciones Unidas (ONU), estima que para finales del año 2021, esta cifra supere los 6 millones de personas.

Para el año 2018, diariamente más de 5000 ciudadanos abandonaban el país. ACNUR en su artículo: VENEZUELA: CRISIS DE REFUGIADOS Y MIGRANTE. El éxodo más grande de la historia reciente de América Latina (S.F), refiere que desde el año 2014 la cantidad de venezolanos que han solicitado asilo en la región es de 751.732 se trata de personas huyendo de

inseguridad, hambre, violencia y amenazas, lo cual los coloca en un estado de desprotección social.

Los países vecinos son los destinos de preferencia de madres solteras, personas con discapacidad y adultos mayores, así se destaca en el mismo artículo. De igual manera, se hace mención que en correspondencia con "...la definición de refugiado de la Convención de 1951, el Protocolo de 1967 y la Declaración de Cartagena sobre los Refugiados de 1984, pueden aplicarse a la mayoría de venezolanos" teniendo la opción de aplicar al refugio por razones humanitarias.

Según las declaraciones de los migrantes venezolanos, la mayoría sale sin un rumbo fijo, sin "donde dormir, ni que comer", además de una precaria atención médica. También se hace mención a la falta de escolarización de los niños y niñas, lo cual demuestra un desconocimiento de sus derechos humanos y la manera de poder acceder a los mismos a través de los diferentes instrumentos jurídicos.

Sin embargo, América Latina no es el único continente donde se concentra la diáspora venezolana, de acuerdo al Informe anual de la Comisión Española de Ayuda al Refugiado (2021), "Después de Siria, Venezuela representa el exilio más numeroso del mundo, con 138.600 personas reconocidas como refugiadas, 808.200 solicitantes de asilo y 3,6 millones de personas desplazadas internacionalmente a fecha de junio de 2020".(pp.26).

En el mismo documento del CEAR se destaca:

Los principales países de origen de las personas solicitantes de protección internacional en la Unión Europea no variaron respecto a 2019. El primero fue Siria, con 64.540, el 14% del total, más de la mitad de ellas en Alemania. Por tercer año consecutivo, Afganistán, con 48.578, fue el segundo. En tercer lugar, se situó Venezuela, con 30.643, de las que el 93% presentaron su solicitud en España. Solo estas tres nacionalidades sumaron casi un tercio de todas las formalizadas en la Unión Europea...(pp.45).

Al respecto, Proyecto Migrante Venezuela (2021), citando el informe de la "Plataforma de Coordinación Interagencial para Refugiados y Migrantes de Venezuela (R4V)", actualizado en octubre del 2021 "el número de refugiados y migrantes venezolanos en el mundo aumentó a 5,9 millones, de los cuales 4,8

millones se encuentran radicados en países de América Latina y el Caribe”.(párr.2).

Como se había dicho anteriormente, Colombia sigue siendo el destino de preferencia de los migrantes de Venezuela, “El segundo país de América Latina receptor del éxodo venezolano es Perú, con 1.286.464, le sigue Ecuador con 482.897, mientras que Chile alberga 448.138 refugiados venezolanos”. (párr.4). Así lo destaca Proyecto Migrante Venezuela.

La población migrante es la más afectada, pues se encuentran desprotegidos y en condición de vulnerabilidad social, para lo cual es necesario ofrecer atención oportuna e invocar la Seguridad Social como derecho humano para garantizar el bienestar de estos ciudadanos. El artículo 22 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, (1948) manifiesta:

Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad. (pp.46).

En atención a lo planteado en este documento, se hace un llamado a los Estados a proponer y ejecutar estrategias que permitan la protección social a los ciudadanos más vulnerables, desprotegidos y expuestos con el fin de lograr el bienestar social. La condición de migrante no debe ser un impedimento al disfrute de la Seguridad Social y sus regímenes prestacionales, al contrario, en este proceso se debe contar con el compromiso de cada nación a ofertar igualdad de oportunidades a las personas y acceso a sus derechos económicos y sociales.

Se ha conocido que en los últimos meses el incremento de venezolanos ingresando de manera ilegal a otros países ha aumentado, ya que se encuentran huyendo de un Estado en crisis al que se le debe sumar el efecto de la pandemia que ha generado consecuencias negativas a nivel mundial. Ante esta situación vale preguntarse ¿deben ser estas personas descartadas de su derecho al acceso de la seguridad social?

Las contingencias antes mencionadas, forman parte de los focos de atención de la seguridad social y es ahí donde entra en juego el principio de la universalidad de esta disciplina científica. Según lo indicado por la población de estudio, en conversaciones previas al proceso investigativo, éstas no conocen qué es la seguridad social, tampoco tienen idea de su derecho a disfrutar de la misma en otros países, gracias al principio antes mencionado y otros instrumentos jurídicos en los que se pueden escudar.

Desconocen la existencia de instituciones y Organizaciones que prestan apoyo, en caso de atravesar por alguna de estas carencias. Esto aunado a la falta de políticas y planes de difusión del derecho a la seguridad social de los gobiernos, que genera una forma de desprotección social a los ciudadanos, lo que termina incurriendo en la vulneración social de los derechos humanos y ciudadanos. Atentando, además, contra el artículo 3 de la parte II del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, (1996) “Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a asegurar a los hombres y a las mujeres igual título a gozar de todos los derechos económicos, sociales y culturales enunciados en el presente Pacto”. (pp.2).

En este estudio se diseñó un plan de difusión del derecho a la seguridad social de los ciudadanos, tomando como caso de estudio la población venezolana. Para lo cual se consideró una muestra de 30 personas, residenciadas en 5 países diferentes (Argentina, Brasil, Colombia, Chile y España) que fueron seleccionados de manera aleatoria, contactados a través de grupos en redes sociales.

Existe un alto número de convenios, recomendaciones y pactos sobre el derecho y acceso a la seguridad social, tanto en la región como en el mundo, sin embargo, se hace evidente que no han sido promocionados, difundidos y aplicados de la manera más óptima. Todos los elementos antes mencionados llevan a hacerse las siguientes interrogantes

- ¿Conocen los ciudadanos venezolanos su derecho al acceso a la seguridad social dentro y fuera de su país?
- ¿Se está respetando la condición de ciudadanos de los venezolanos tanto en su país como fuera de él?

- ¿Están cumpliendo los Estados su responsabilidad de protección social a los ciudadanos y garantía de sus derechos sociales, económicos, culturales y políticos?
- ¿Están siendo efectivas las políticas de promoción, difusión y acceso a la seguridad social de los gobiernos?
- ¿Se están cumpliendo los artículos establecidos en los diferentes convenios y recomendaciones de la promoción y acceso a la seguridad social?

Estas interrogantes serán respondidas a lo largo del estudio, entendiendo que la seguridad social es un derecho humano fundamental e irrenunciable y para garantizar el acceso a la misma se han creado organizaciones no gubernamentales, con representación de diferentes actores sociales para tal fin. Es el caso de: la Organización de Naciones Unidas; Organización de Estados Americanos; Organización Internacional del Trabajo; Asociación Internacional de la Seguridad Social; Conferencia Interamericana de la Seguridad Social; entre otras.

Atendiendo a lo antes expuesto es necesario preguntarse ¿Qué estrategias se pueden emplear para promover la difusión y acceso del derecho a la seguridad social de los ciudadanos venezolanos residentes en Venezuela y otros países?

1.2 Objetivos de la investigación

En atención a la problemática planteada se ha formulado como objetivos del estudio los siguientes:

1.2.1 Objetivo General:

Diseñar un plan de promoción y difusión del derecho al acceso de la Seguridad Social para los ciudadanos venezolanos residentes en Venezuela y otras partes del mundo, teniendo como eje central el principio de la Universalidad y la condición de Crisis Humanitaria que se vive en el país.

1.2.2 Objetivos específicos:

- Diagnosticar el nivel de conocimiento de los ciudadanos venezolanos sobre su derecho al acceso a la seguridad social dentro y fuera de Venezuela.
- Identificar el acceso de los ciudadanos venezolanos, fuera de Venezuela, a alguna forma de protección social ofrecida por Organizaciones no Gubernamentales y entes del Estado del país en el que se encuentren.
- Proponer estrategias que permitan la difusión del derecho al acceso de la seguridad social de los ciudadanos venezolanos fuera del país, entendiendo la condición de crisis humanitaria que atraviesa Venezuela.
- Promocionar el derecho al acceso de la seguridad social de los ciudadanos venezolanos fuera del país.

1.3 Justificación de la investigación

El acceso a la Seguridad Social y las prestaciones que de ésta se desprende es fundamental para todo ciudadano, particularmente para los que atraviesan algún tipo de contingencia social, los que se encuentran en desventaja.

Los sistemas de protección social deben ser más inclusivos, sin discriminación alguna. Además, es importante que se pueda hacer una campaña imponente de difusión de los derechos ciudadanos al acceso de estos servicios.

El escaso acceso a los sistemas de protección social, tanto a nivel nacional como fuera de la nación, tiene como punto central la falta de información de los ciudadanos. No se tiene conocimiento de los tratados, convenios, derechos fundamentales y la forma de acceder a ellos, incluso, muchas organizaciones gubernamentales desconocen la temática.

Si se pusiera en práctica los principios básicos de los derechos sociales y de la seguridad social, la universalidad entre ellos, el acceso a los sistemas de protección social sería más efectivo y los ciudadanos que requieren de ellos, no tendrían que pasar tantas penurias. De la Torre (2018), señala que “Tan sólo en el continente americano, un 37,5% de la población no cuenta con

esquema de pensiones y el gasto de bolsillo promedia el 30%, pero en algunos países de la región supera el 50%". (pp.11).

En consecuencia, esta investigación justifica su importancia en cuanto propone un plan de promoción y difusión del derecho al acceso de la seguridad social tanto dentro de Venezuela como fuera de ella, entendiendo, además, la condición de crisis humanitaria que viven los migrantes venezolanos en la actualidad. La cual supera los 5 millones, según los datos ofrecidos por la Plataforma de Coordinación Interagencial para Refugiados y Migrantes de Venezuela (R4V).

Además, es un aporte de investigación para el campo del conocimiento científico de la seguridad social, ya que se identifican elementos que han sido poco estudiados o puestos a la orden de la comunidad científica. Con el plan de difusión del acceso a la seguridad social, se espera un impacto positivo en la población migrante, en tanto se ofrece la posibilidad de expandir sus opciones de acceso a los sistemas de protección social, en correspondencia con los convenios y pactos internacionales.

1.4 Delimitación y alcance de la investigación

Este estudio de tipo descriptivo, solo se propuso identificar el nivel de conocimiento de la población venezolana sobre su derecho al acceso a la seguridad social dentro y fuera del territorio nacional.

También dedicó un espacio a realizar un plan de promoción y difusión del acceso al derecho de la seguridad social. Es importante mencionar que solo se hizo la propuesta, la misma no se llevó a cabo, quizá más adelante se puede materializar lo aquí planteado.

1.5 Limitaciones

Las limitaciones que se pueden identificar en este estudio es la falta de recursos económicos para el desarrollo del mismo, así como la posibilidad de existencia de información limitada por parte de los ciudadanos contactados. También se presenta la limitación de acceso a los directores de Organizaciones

No Gubernamentales por falta de interés en responder a la problemática planteada en este estudio.

SECCIÓN II

FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

2. Fundamentación Teórica de la investigación

En este capítulo se presentan tanto los antecedentes de la investigación como los elementos teóricos que sirven de sustento para el desarrollo investigativo. Se plasman un conjunto de teorías y conceptos que orientan al lector en la comprensión del estudio y los resultados del mismo. En consecuencia, se hace énfasis en las teorías y doctrinas que se vinculan al tema, dando el soporte teórico del mismo.

2.1 Antecedentes de la investigación

En este apartado se presentan un conjunto de investigaciones que sirven de referencia para el tema trabajado en este estudio. Cada una de ellas tiene un elemento significativo que contribuye a la investigación que se desarrolló, lo cual vincula esfuerzos intelectuales anteriores a este trabajo para dar un soporte teórico y conceptual a la pesquisa realizada.

Martínez, María (2013). **La eficacia de la protección del derecho a la seguridad y salud en el trabajo de los trabajadores extranjeros.** Tesis Doctoral, presentada ante la Universidad de Girona en el programa Doctoral de Turismo, Derecho y Empresa. Este trabajo tuvo como objetivo hacer un análisis jurídico de la eficacia de la protección de los derechos a la seguridad y salud en el trabajo de los trabajadores extranjeros en España. Hace énfasis en la normativa de prevención de riesgos laborales y como se relaciona ésta directamente con el ámbito de la protección social.

El trabajo se basó en una metodología jurídica, en la cual se hizo revisión de la normativa extranjera, laboral, prevención de riesgos laborales y seguridad social, para poder identificar si en el plano real se estaba cumpliendo lo que se planteaba en la legislación, dando cuenta de la disparidad entre lo planteado y lo identificado en el estudio.

Martínez destaca que no se cuestiona el reconocimiento del derecho a los trabajadores extranjeros, sino su eficacia en cuanto a su protección. Refiere

que en el mayor de los casos, la población migrante obtiene empleos sucios, difíciles y peligros, que ameritan poca cualificación y aun estando en época de recesión estas oportunidades laborales siguen manteniendo vigencia, siendo su principal protagonista ciudadanos de otras naciones.

Como consecuencia de lo antes expuesto, aun con pocas estadísticas, según indica la autora, se han presentado innumerables siniestros laborales que afecta a la población extranjera, quienes no cuentan con la protección social necesaria para hacer frente a tales situaciones.

La autora hace énfasis en que durante su periodo de investigación hubo modificaciones a la legislación que permitieron mejoras significativas en el campo de estudio, sin embargo, desde su visión, aun se pueden tomar otras acciones que contribuyan a mejorar la vida y la seguridad laboral de los trabajadores extranjeros en España.

Esta investigación tiene especial vínculo con este trabajo, en tanto genera mecanismos de promoción para la prevención del derecho a la seguridad y salud en el trabajo de los ciudadanos extranjeros que hacen vida laboral en España. Se observa el interés por brindar apoyo en el acceso a la Seguridad Social, esencialmente en uno de sus campos que es la protección al trabajador, teniendo como eje el sentido de universalidad de la protección social de esta disciplina científica.

Álvarez, Ana (2012). **Campaña comunicacional para dar a conocer la ley de servicios sociales**. Este trabajo fue presentado ante la comisión de estudios de Postgrado de Seguridad Social en la Universidad Central de Venezuela y tuvo como objetivo general: Evaluar el nivel de información que tiene la población adulta mayor de la Ley de Servicios Sociales a los fines de diseñar una campaña comunicacional (TV) que contribuya a promover el reconocimiento de este grupo etario como sujetos plenos de derechos.

Este estudio se basó en un enfoque cuantitativo, con un tipo de investigación descriptiva en la que se usó el cuestionario mixto como instrumento de recolección de datos para su posterior análisis y presentación de los resultados.

En el proceso investigativo se utilizó una muestra de 40 adultos mayores a quienes se les aplicó el instrumento, obteniendo como resultado relevante que el 100% de éstos consideró que no se ha hecho la difusión necesaria y eficiente de la ley de Servicios Sociales y, en consecuencia, los beneficios otorgados por dicho instrumento jurídico.

Otro de los datos a destacar en los resultados fue la expectativa de los adultos mayores en cuanto al conocimiento de la ley, indicando que era de especial atención para ellos: lo concerniente a pensiones, contenido general de la ley y servicio de salud en el orden respectivo.

Entre las demandas de protección social, que la muestra considera necesita ayuda del Estado, destacaron dos elementos: la asignación económica y la prestación de salud. Del mismo modo, al consultar al grupo en estudio si habían recibido algún beneficio por parte del Estado, el 52.5% refirió haber sido beneficiario de algún servicio, el resto manifestó lo contrario.

Finalmente y ante los resultados, se pudo inferir la necesidad del diseño de una campaña comunicacional para la difusión de esta ley, aspecto en el cual se basó el capítulo número VI del estudio. Se elaboraron cuatro piezas publicitarias, no mayor a 45 segundos su tiempo de duración.

Este estudio se relaciona con la investigación que acá se presenta, en tanto considera un plan de difusión de una de las normativas de protección social que sustenta el ejercicio jurídico de la Seguridad Social en Venezuela, ya que busca ofrecer información relevante para los beneficiarios de este derecho, tal como se propone en este trabajo.

García, Jesús (1999). **Seguridad social, pobreza y sector informal en América Latina**. Tesis Doctoral presentada en la Universidad Complutense de Madrid, en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Tiene como objetivo central el conocer la realidad económica y social de la vida de millones de personas en América Latina y el Caribe. También busca identificar cómo las políticas sociales de cada Estado influyen en el desarrollo de calidad de vida de estas personas.

Usó una metodología de estudio de caso. Se hace un análisis de las distintas políticas y situación económica de los países de América Latina y el Caribe antes de la crisis financiera de los años 80.

Se exponen las alternativas de reforma económica de los países más afectados por la crisis, destacando: México, Chile, Perú, Costa Rica y Argentina. Dentro del estudio se delimitan algunas estrategias para afrontar la pobreza que atravesaba la región en ese momento histórico. También se hace una propuesta para el ejercicio de la seguridad social, posicionando elementos como: capitalización y reparto.

Dentro de la investigación se consideraron 9 casos de estudio, siendo éstos: Chile, Argentina, Perú, Colombia, Uruguay, México, Costa Rica, Bolivia y Brasil, se analizó su sistema económico, previsional y las nuevas tendencias a la seguridad social, teniendo como eje central los aportes hechos por diferentes organizaciones como el Banco Mundial, la CEPAL Y LA OIT. Se analiza la importancia del ahorro, la capitalización y redistribución a través de las políticas y sistemas de protección social de cada uno de los países mencionados.

Son muchos los elementos que se plasman en este estudio, sin embargo, para el trabajo que se está desarrollando, tiene singular importancia: el análisis que se hace de la seguridad social, los beneficiarios en el continente de los sistemas de protección social, la pobreza, los mercados de trabajo, ingresos públicos y gasto social, seguridad social, pobreza y sector informal.

Para caracterizar la pobreza urbana, se utilizaron indicadores como: situación demográfica, desempleo, subempleos, bajos ingresos y escasa educación, estos índices son tomados a partir de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).

El sector informal es uno de los más afectados por la falta de programas de atención social, es por ello que partir de los elementos destacados en esta tesis, es de gran significación para la investigación. Vale destacar que el estudio fue desarrollado en la década de los 90, cuando el continente se enfrentaba a reformas económicas propias del sistema neoliberal.

Saubiette, Alberto (2014). **Sistemas previsionales en el MERCOSUR, con especial referencia a Argentina y Brasil. Su dimensión integradora regional.** Trabajo de Grado presentado en la Universidad de Córdoba para optar al título de Magister en Comercio Internacional.

Con este estudio se hace una aproximación al trabajo como factor de producción, en el que se busca regularizar las previsiones en el MERCOSUR como un factor de integración para el desarrollo económico de los países aliados.

El autor refiere la importancia de investigar el tema y hace énfasis especial en el poco interés que se le ha otorgado. La pregunta que guió el proceso investigativo fue: **¿podrá un trabajador metalúrgico que ha aportado tanto al sistema previsional argentino, como así también al brasileño, jubilarse haciendo uso de un sistema integrado?**

Luego de analizar los sistemas previsionales de Argentina y Brasil, se estudió el acuerdo multilateral de la Seguridad Social del MERCOSUR y se comparó con el convenio Iberoamericano de seguridad social, obteniendo como resultado: existen marcadas diferencias para la regularización entre el sistema previsional de Argentina y Brasil, existe un acuerdo multilateral vigente en el sistema previsional integrado para los países del MERCOSUR, un trabajador puede jubilarse utilizando un sistema jubilatorio integrado en los países del MERCOSUR.

El estudio se realizó bajo un enfoque cualitativo, haciendo uso de la revisión documental para la recolección de datos. Es de tipo descriptivo, en tanto describe los sistemas previsionales en el MERCOSUR, caso especial Argentina y Brasil.

La revisión documental del estudio se basó en documentos jurídicos de cada país como la Constitución Nacional, legislación previsional y tratados internacionales. También se realizó una entrevista a profundidad, semiestructurada, al Director Técnico de la Organización Iberoamericana de Seguridad Social.

Esta investigación sirve de aporte al estudio que se está desarrollando, ya que hace uso del principio de universalidad de la seguridad social, aportando significación a la integración de los sistemas previsionales de los países integrantes al MERCOSUR, teniendo como referencia el concepto de Derecho Comunitario.

Luego de la revisión documental y el análisis de la entrevista realizada, se pudo concluir que una persona que trabaja en Argentina, a través de un sistema integrado de previsión social, se puede jubilar en cualquiera de los países miembros del MERCOSUR, haciendo uso de los convenios y acuerdos multilaterales relativos a la seguridad social.

2.2 Bases teóricas

2.2.1 Seguridad Social

Parafraseando a la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la seguridad social es la protección que la sociedad proporciona a los ciudadanos, ante contingencias y necesidades sociales.

Es un sistema basado en cotizaciones que contempla, entre otras cosas, asegurar el acceso a la asistencia médica y el ingreso económico en la vejez, accidentes laborales, maternidad, enfermedad, invalidez o pérdida del sostén de familia.

La seguridad social es un derecho social fundamental, irrenunciable, sin embargo, es importante destacar que sólo un pequeño porcentaje de la población disfruta de éste. Por tal motivo, se hace necesario idear mecanismos que puedan contribuir a la promoción y difusión de este derecho humano.

La seguridad social surge de la necesidad de proteger a los ciudadanos y de garantizar la satisfacción de sus necesidades básicas. En consecuencia, y siguiendo la definición de la OIT, se va a entender la seguridad social como:

La protección que la sociedad proporciona a sus miembros, mediante una serie de medidas públicas, contra las privaciones económicas y sociales que, de no ser así, ocasionarían la desaparición o una fuerte reducción de los ingresos por causa de enfermedad, maternidad, accidente de trabajo, o enfermedad laboral, desempleo, invalidez, vejez y muerte; y también la protección en forma de asistencia médica y de ayuda a las familias con hijos. (OIT, 1991).

Se puede observar un concepto bastante amplio que reúne, grosso modo, los elementos que engloba la seguridad social, entendiendo que el hombre necesita de la interrelación y del apoyo de otras personas para la satisfacción de sus necesidades. De ahí la idea de que es un sistema de protección que la sociedad proporciona a sus miembros, ya que se trata de un esfuerzo mancomunado.

En atención a lo antes expuesto, la Asociación Internacional de la Seguridad Social (AISS), refiere que ésta es asunto de todos, en consecuencia, afecta la vida diaria de todos los ciudadanos.

La AISS, destaca que debe haber una promoción en cuanto al derecho de la seguridad social en el mundo, se deben identificar técnicas administrativas para lograr la mejora social y económica de la población teniendo como punto neurálgico la justicia social. Lo que demuestra la necesidad sentida de promocionar y difundir el acceso a la seguridad social y los sistemas de protección social para los ciudadanos.

La conquista de la seguridad social como derecho humano fundamental en varios países, entre ellos Venezuela, es producto de luchas de muchos años, así lo destaca Méndez (2008), indicando que “la seguridad social constituye un sistema técnico-administrativo de protección social desarrollado por la humanidad durante siglos, con realizaciones significativas y avances considerables durante el siglo XX”.

Para el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Argentina (2003):

La seguridad social es un elemento fundamental del Programa de Trabajo Decente promovido por la OIT. La misma es considerada un derecho fundamental, una base para el progreso y desarrollo económico y un poderoso instrumento para reducir la pobreza y aumentar la cohesión social. (pp.7).

En consecuencia, se puede decir que la seguridad social es un derecho irrenunciable, al cual todos los seres humanos deben tener acceso sin ningún tipo de restricción, de ahí su carácter de ser un derecho humano fundamental. Se basa en cotizaciones, por lo tanto, es contributivo. Al ser un sistema de protección ofrecido por la sociedad, se entiende que es un hecho comunitario,

es decir, competencia de todos los ciudadanos. Sin el aporte de uno, el otro no puede ser beneficiado.

Al hablar de la seguridad social como equivalencia de justicia social, es pertinente mencionar los dos grandes enfoques de la justicia que menciona John Rawls:

Justicia conmutativa: el trabajador contribuye, cotiza, y de esta manera financia el sistema de seguridad social. Finalmente, el empleado recibe prestaciones que se corresponden con la proporción al esfuerzo contributivo. Cambia sus cotizaciones por prestaciones.

Justicia distributiva: se centra en la dignidad humana y el derecho que se tiene a acceder a la satisfacción de sus necesidades y a ser protegido. Es un enfoque que sitúa su atención en la solidaridad y la integración.

Al respecto, Méndez (2015) refiere: que estos enfoques de justicia se pueden apreciar en documentos como la Declaración de la OIT, 2012 sobre Piso de Protección Social, donde se encuentra una combinación en materia de protección social de la justicia conmutativa y la justicia distributiva, lo que equivale a decir, entre regímenes de seguridad social de carácter contributivo y no contributivo.

Entre los principios básicos de la seguridad social, se pueden mencionar:

- Universalidad: debe ser accesible a todos los ciudadanos, sin discriminación alguna, ya que es un derecho humano irrenunciable. Consiste en brindar atención a todas las personas contra todos los riesgos o contingencias a la que se esté expuesto. Esto a través de prestaciones, servicios y beneficios.
- Igualdad: se complementa con el principio anterior, pues el acceso a este derecho no debe discriminar, sexo, nacionalidad, religión, etnia o cultura.
- Solidaridad: referente a la unión de todos los miembros de la sociedad para prestar apoyo en caso de contingencias. Apela a la solidaridad comunitaria. Se ve reflejada, muchas veces, en asociaciones que

ofrecen apoyo a los ciudadanos en caso de necesitarlo, normalmente sin fines de lucro. Otra visión de la solidaridad en la seguridad social es la generacional, en la cual una generación activa presta socorro a las generaciones futuras.

- Participación: se refiere al goce de la población de los beneficios de la seguridad social en la organización, control, verificación y fiscalización de las instituciones y del sistema. La sociedad tiene la obligación de ser parte de la administración y dirección de la Seguridad Social. Este principio tiene especial mención en el convenio 102 (1952) de la OIT, donde se expone el rol de los representantes de los trabajadores y empleadores.
- Eficiencia: referente al buen uso de los recursos económicos, sociales, técnicos y administrativos de la seguridad social para el disfrute de sus beneficiarios.
- La internacionalidad: hace referencia al derecho que tiene toda persona a ser protegida en cualquier lugar del mundo sin discriminación alguna. Se hace efectiva o materializa a través de convenios y responsabilidades asumidas por los Estados de proteger a sus nacionales y extranjeros que se encuentran en su alcance territorial.
- Integralidad: se refiere al derecho que tienen los beneficiarios de la seguridad social a ser protegidos contra todas las contingencias de manera oportuna y eficiente, sin restricción ni limitaciones. Se trata de ir más allá de los riesgos tradicionales. Las personas deben ser atendidas con calidad.

Dentro de esta disciplinas científica de las ciencias sociales, se pueden visualizar dos grandes actores, por un lado el Estado (como garante de los derechos de los ciudadanos a través de las políticas sociales y el marco jurídico regulador) y en el otro extremo, el ciudadano, el individuo como sujeto de derecho y beneficiario. El ciudadano también funge como proveedor económico de la seguridad social.

Estos ciudadanos son seres humanos con necesidades vitales y básicas que deben ser cubiertas. Se entiende por necesidad a toda carencia que

amerita ser satisfecha. Con la satisfacción de las necesidades se va configurando el bienestar social.

2.2.2 El Estado como garante de derechos Sociales de los ciudadanos

En su concepción más amplia, el Estado es entendido como un componente político de dominación en un territorio delimitado. Entre los elementos configurativos, se pueden mencionar, el aparato administrativo (instituciones), población, territorio, soberanía y gobierno.

El Estado, a través del gobierno de turno, debe garantizar el diseño e implementación de políticas sociales, destinadas a apoyar a las poblaciones más vulnerables, con el fin de generar la satisfacción de las necesidades básicas y con ello promover el bienestar social, sin distinción alguna. A lo cual La CEPAL, (2016), citada en Valera, Marinho y Robles (2020) destaca:

...la desigualdad se manifiesta en diversos ejes estructurantes (estatus socioeconómico, género, edad, pertenencia étnica o racial y territorio, entre otros), los que a su vez, se expresan en múltiples áreas de derechos, en lo que se ha denominado la matriz de la desigualdad social. (pp.14).

En consecuencia, se puede decir que el Estado es un concepto político que se refiere a una forma de organización social, soberana, de un territorio determinado, integrado por un conjunto de instituciones que poseen la autoridad y potestad para establecer las normas que regulan una sociedad.

Por su parte el gobierno es el conjunto de personas que van a regir el Estado en un momento histórico determinado. Estos ciudadanos son los encargados de generar las distintas políticas que se deben ejecutar para atender las demandas sociales a través de los distintos organismos públicos.

Tal como fue mencionado en párrafos anteriores, por un lado está el Estado promoviendo políticas efectivas para generar bienestar social y por el otro los ciudadanos beneficiarios de este derecho.

2.2.3 El Estado según diversos autores

El Estado ha sido un tema pensado y discutido a lo largo de la historia. Son muchos autores los que han dedicado su esfuerzo a definir y caracterizar

este concepto político. A continuación se presenta un conjunto de autores que han abordado la temática.

Guillermo O'Donnell: lo define como el componente político de dominación de una sociedad territorialmente delimitada. Impone reglas y voluntades, lo político forma parte central del control de los medios de coerción. Control ideológico- obediencia-territorio-guion-coerción.

Para **Oscar Oszlak**, es la relación social que articula el sistema de denominación social. El Estado cuenta con una serie de atributos que le permite alcanzar sus finalidades: soberanía; monopolio de los medios de coerción; sistema administrativo de burocracia profesional; crear en los habitantes sentido de pertenencia (a través de los símbolos patrios y la cultura) para armar lazos con el Estado.

El Estado está conformado por:

- Soberanía: control exclusivo sobre su territorio y población
- Territorio: control de una porción de tierra, aire, río y mar
- Población: personas que residen en el territorio
- Aparato administrativo de naturaleza burocrática: creación de instituciones que atienden los ámbitos de la vida de la población. Es un brazo ejecutor de política.
- Gobierno: hombres titulares de poder que toman decisiones.

El Estado es una empresa de dominio que requiere administración continua (**definición según weber 1864-1920**). Se reserva el “monopolio legítimo de la fuerza”. Este autor plantea una visión racionalista en la cual indica que el poder se manifiesta con la dominación, tiene un poder superior al individual e institucional.

2.2.4 Estado moderno

Una asociación de tipo institucional que monopoliza la coerción en su territorio, colocándose sobre quienes ejercían el poder anteriormente. El poder debe ser legítimo.

Para **Norberto Bobbio** no es suficiente el monopolio de la fuerza para que un grupo político se defina como Estado. El poder es legítimo solo cuando quien obedece la ley entiende que esa es su función en el convenio.

2.3 Las necesidades básicas y el bienestar social

Las necesidades básicas, que están directamente relacionadas con las vitales, se pueden agrupar en siete categorías, éstas son: la alimentación completa y balanceada, la salud preventiva y correctiva, la vivienda, el vestido, la educación integral, la recreación y el trabajo.

Para Boltvinik (1990), las necesidades es la falta de cosas que son necesarias para la conservación de la vida. El mismo autor resalta que “Aunque el hombre comparte con otras especies su características de ser natural activo, la diferencia entre el hombre y el animal radica en la diferencia de sus actividades vitales.” (pp.11).

Boltvinik, refiere que el hombre tiene sus necesidades biológicas y por otro lado la creación de necesidades nuevas (curiosidad, científica, estéticas, entre otras. Las mismas han sido forjadas a través de un desarrollo histórico.

Figura 1. Pirámide de Maslow



Nota: la figura da cuenta de las necesidades de los seres humanos, según la teoría de Maslow. Fuente: Lean Construcción México (S.F).

En el gráfico anterior se puede observar cómo se sintetiza la teoría de la pirámide de Maslow, la cual se trata de la jerarquización de las necesidades humanas. Se visualiza como va de forma ascendente desde las necesidades básicas y fisiológicas hasta las de auto-realización.

La Real Academia Española (2020), define el bienestar como el conjunto de cosas necesarias para vivir bien. También hace referencia al buen funcionamiento de la actividad somática psíquica.

Es importante mencionar que el bienestar social va más allá de la satisfacción de las necesidades, abarca un conjunto de elementos que impactan de manera positiva en la vida de las personas, desde el área laboral, hasta el tiempo que se emplea para compartir con amigos o tomar una siesta.

Por tanto, el bienestar social está relacionado con los factores que inciden de manera positiva en la calidad de vida del ser humano, empleo digno, satisfacción de las necesidades básicas, satisfacción de la recreación, acceso a la educación y salud, entre otros.

Para alcanzar el bienestar social es necesario que el Estado o las instituciones privadas tomen acciones para satisfacer las demandas más apremiantes de la población, y de este modo generar cierta tranquilidad en los ciudadanos. En otras palabras, a través de las acciones organizadas se aplican estratégicas que contribuyen a elevar la calidad de vida de la población.

Este bienestar social es subjetivo, ya que cada persona le da importancia a lo que considera que lo puede hacer feliz, sin embargo, éste está relacionado con factores económicos objetivos.

A mediados de los años 70 la Organización de Naciones Unidas (ONU), al identificar lo abstracto que podía significar el concepto de bienestar social para los teóricos, decidió establecer algunos indicadores que deben ser atendidos al momento de los Estados plantearse la forma de satisfacción de las necesidades de la población.

En este sentido, los indicadores utilizados fueron: la satisfacción de las necesidades materiales y emocionales del ser humano; no solo lo económico. Se habla entonces de indicadores económicos y sociales.

Entre éstos se pueden mencionar:

- Nivel económico: se mide con el incremento del producto per cápita real. Con el aumento del gasto social.
- Renta como indicador de bienestar: relación entre la esperanza de vida y el Producto Interno Bruto per cápita.
- En el ámbito social, se mide por el aumento de niveles de salud, vivienda, educación, alimentación y erradicación de la pobreza.

Tomando en consideración lo antes expuesto, es necesario que el Estado implemente políticas que redistribuyan, de manera equitativa, la riqueza para que las personas menos favorecida económicamente puedan cubrir sus necesidades y lograr el bienestar social. Además, la satisfacción de las necesidades es vital para que la sociedad pueda funcionar armónicamente.

2.3.1 La seguridad social una forma compensación social

Teniendo en cuenta todo lo mencionado en párrafos anteriores, se puede decir que la seguridad social surge, entonces, como uno de esos mecanismos del Estado, para garantizar la satisfacción de las necesidades básicas y vitales de los individuos y protegerlos ante contingencias sociales, situaciones que no han ocurrido pero que son previsibles.

Para poder instrumentar la seguridad social, el Estado promueve un conjunto de leyes que se convierten en el marco jurídico regulatorio de este derecho social, teniendo como foco los convenios y acuerdos internacionales a los cuales se han suscripto.

En el caso de Venezuela, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999). En su artículo 86 destaca que la seguridad social es un derecho social público no lucrativo que asegura la protección ante contingencias sociales. También hace énfasis en el rol protagonista del Estado, como garante de este derecho.

Junto a la Constitución de Venezuela se pueden mencionar, también, la Ley Organiza del Trabajo; Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social; Ley del Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios de la Administración Publica Nacional; ley de Promoción y Protección de la Lactancia Materna, entre otras.

Disto mencionar, según lo indicado por Hermoso (S.F), que la seguridad social ha estado presente en el plan de gobierno de los representantes estatales desde Eleazar López Contreras (1936), hasta el actual gobierno, sin embargo, pese a los avances en la materia, desde Contreras, el presupuesto asignado a esta área no supera el 10% del Producto Interno Bruto nacional.

Si bien es cierto que desde que inició el gobierno de Hugo Chávez (1999) se han creado diversas leyes e instituciones que promueven el acceso a la seguridad social, no deja de ser menos cierto que estas medidas no han sido suficientes para garantizar la cobertura de las contingencias sociales y el disfrute de la vejez debido a la crisis económica y social que atraviesa el país, siendo casi nula la capacidad de respuesta el Estado venezolano ante esta situación.

2.4 La protección Social

Es un sistema constituido legalmente que puede ser obligatorio o voluntario, público o privado. Abarca un conjunto de acciones y directrices destinadas a brindar atención a los más necesitados. Este concepto forma parte de los elementos que constituyen la Seguridad Social.

La Organización de Naciones Unidas indica que "...la protección social es un conjunto de intervenciones cuyo objetivo es reducir el riesgo y la vulnerabilidad de tipo social y económico, así como aliviar la pobreza y privación extremas."(S.F).

Para la CEPAL (2006), la protección social es un concepto en evolución. Su significado varía según la perspectiva de los: países, instituciones internacionales y expertos. Sin embargo:

...está profundamente enraizado en una serie de instrumentos normativos internacionales cuyo objetivo es la plena realización de los derechos

económicos, sociales y culturales de toda la población. La protección social se orienta por lo tanto a abordar los riesgos que enfrenta toda la población a lo largo del ciclo de vida, así como a los problemas estructurales de la pobreza y la desigualdad. (pp.14).

La protección social se materializa y reconoce a través de instrumentos legales nacionales e internacionales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos en 1948. También se debe tener en cuenta que cada vez son más los países que generan inversión en la PS, lo cual va acompañado de importantes esfuerzos fiscales

El informe de la OIT sobre la situación social en el mundo 2018, citado en Bas, D (2020), reflejó:

...analizó el acceso a la protección social de siete grupos prioritarios: niños, jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, migrantes internacionales, pueblos indígenas y minorías étnicas. Según las conclusiones del informe, los sistemas de protección social deben satisfacer tres condiciones para no dejar a nadie atrás: i) tienen que dar cobertura universal; ii) deben ser accesibles a todo el mundo; y iii) las transferencias que ofrecen deben ser suficientes para dar seguridad económica. (pp. 62).

Con el transcurrir del tiempo, la protección social fue evolucionando, mutando hasta lo que conocemos hoy en día como Seguridad Social. Siendo algunas de sus formas o antecedentes:

- La caridad y filantropía
- La asistencia social
- La previsión social
- La protección laboral
- Los Seguros sociales
- Las organizaciones no gubernamentales
- La seguridad social

Para la ONU (S.F), la protección social abarca tres tipos de proyectos, siendo éstos:

- Asistencia social: transferencias públicas condicionales o incondicionales en efectivo o en especie, o programas de obras públicas;
- Seguridad Social: programas de afiliación que cubren determinadas contingencias que afectan al bienestar o a los ingresos de los hogares;

- Protección Laboral: proporciona subsidios de desempleo, desarrolla competencias profesionales e imparte formación a los trabajadores.

La protección social se consolida a través de planes, programas y proyectos de atención social. En el caso estatal, se manifiesta a través de políticas sociales. Mediante este sistema de protección social, se pretende generar bienestar social en los ciudadanos.

Cecchini, Filgueira, Martínez y Rossel (2015), señalan:

Cabe indicar que concebir, desde un enfoque de derechos, la protección social como una política universal que da acceso igualitario a todos los ciudadanos no implica proveer servicios uniformes para una población heterogénea, sino adaptar dichos servicios para cubrir brechas diferenciadas y asegurar a todos el goce de los derechos. (pp.45).

Para Bas, D (2020), el acceso a la protección social en muchos países es desigual. Destaca que los grupos más vulnerados como migrantes, niños, personas mayores y con discapacidad frecuentemente no la reciben, impidiendo el impacto deseado de este instrumento de protección. Teniendo como consecuencia negativa, la imposibilidad del disfrute del bienestar social en un amplio grupo de ciudadanos.

El bienestar social es el estado de plenitud que tiene un ser humano, en el cual se satisfacen un conjunto de elementos, biológicos, físicos, sociales, psicológicos y espirituales para lograr la felicidad en una persona. Está íntimamente relacionado con la calidad de vida. A medida que se puedan alcanzar la sinergia de todos estos elementos, de manera positiva, se podrá medir el nivel de satisfacción de un individuo.

Como ya se había mencionado, la protección social puede ser propiciada por el sector público (el Estado a través del gobierno de turno) o por el espacio privado (organizaciones no gubernamentales, asociaciones civiles, otras).

Existen distintas maneras de dirigir un Estado mediante el gobierno de turno, entre ellas se presentan el Estado de Derecho y el Estado de Bienestar, cada uno con sus particularidades. En este apartado se va a describir, grosso modo, el Estado de Bienestar.

Surge en Estados Unidos en la década de los 30 con antecedentes en Alemania de Bismark, finales del siglo XIX, pero su auge fue en los 50-60, agotándose en los 70. El Estado de Bienestar keynesiano se estructuró sobre una reconceptualización de las funciones del Estado, inspirado en la obra de John Maynard Keynes, economista inglés.

Los postulados básicos del Estado de Bienestar se pueden enmarcar de la siguiente manera: sin importar sus ingresos, todo ciudadano tiene derecho a ser protegido con socorros económicos o servicios. Este auxilio abarca situaciones de dependencia como: vejez, invalidez, enfermedad, maternidad y desempleo.

La consigna de los laboristas ingleses de 1945 'la parte justa para todos' sintetiza eficazmente el concepto universal de las prestaciones del Estado de Bienestar.

Va de la mano con el desarrollo del capitalismo industrial y la sindicalización. El Estado se preocupa por mantener altos niveles de ocupación y poder adquisitivo, para garantizar un mayor consumo, lo cual se traduce en una eficaz política de redistribución.

Resalta la prestación social universal. Se alcanza la ciudadanía social (satisfacción de las necesidades básicas del individuo). No es un beneficio, es un derecho político, una conquista.

2.5 La Organización de Naciones Unidas como institución de protección social.

La Organización de Naciones Unidas (ONU) o Naciones Unidas, es una organización internacional que se creó para mantener la paz y seguridad en el mundo. Opera desde el año 1945 y actualmente agrupa 193 Estados miembros y 2 observadores.

Cuando estaba por terminar la Segunda Guerra Mundial, los países se encontraban desprotegidos y en ruinas, era necesario promover la paz en el mundo. Inicialmente fueron 50 naciones las que se reunieron en San Francisco para la creación de la Organización Internacional. En los siguientes meses

redactaron la carta de promulgación de la ONU que dio inicio a la nueva organización internacional en materia de protección social.

La carta fundacional de la ONU, en 1945, le daría el poder para atender una amplia variedad de problemas sociales que se pueden agrupar, actualmente, en los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030. La carta es considerada un pacto internacional y como tal es un instrumento jurídico que avala a dicha organización de actuar y sugerir soluciones sobre diferentes temas a sus países miembros.

En 1948 se promulga la Declaración Universal de los Derechos Humanos por la ONU, en esta oportunidad se mencionan un conjunto de derechos que deben ser respetados en todos los seres humanos. Entre éstos plantea: libertad, dignidad, identificación personal, trato digno, igualdad, protección, entre otros.

Los órganos principales de la ONU son: Asamblea General, Consejo de Seguridad, Consejo Económico y Social, Consejo de administración Fiduciaria, Corte Internacional de Justicia, Secretaria Y Secretario General.

Entre sus temas centrales para la protección social se pueden destacar: atención a los migrantes, campaña de cumplimiento e implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, acciones por el mantenimiento de la paz, promoción del Estado de Derecho, Combatir la explotación y abuso sexual, entre otros. La atención a los migrantes es un tema de especial interés para este trabajo de investigación, dado su problema y establecimiento de objetivos.

2.6 La protección social para los ciudadanos migrantes

En su sentido más amplio, la migración puede ser entendida como el proceso de movilización ciudadana o poblacional de su lugar de origen a otro país o región. El INE ciudadano incluye entre los factores de migración: los personales, familiares y económicos. También le da importancia a la distancia geográfica y las condiciones tanto de los lugares de origen como de destino.

La Organización de Naciones Unidas, citando a la Organización Internacional para las Migraciones, la define como:

Cualquier persona que se desplaza, o se ha desplazado, a través de una frontera internacional o dentro de un país, fuera de su lugar habitual de residencia independientemente de: 1) su situación jurídica; 2) el carácter voluntario o involuntario del desplazamiento; 3) las causas del desplazamiento; o 4) la duración de su estancia. (parr. 5).

Se puede observar como en esta definición se introduce 4 variables, que básicamente indican que, independientemente de éstas, toda persona que se movilice o cambie de residencia es considerada como migrante. Al respecto los ODS 2030 dentro de sus 17 objetivos establecen indicadores relacionados a la migración, apuntando a no desproteger a ninguna persona, incluido entre ellos los migrantes. Es ahí donde entra en juego el papel de la protección social y el compromiso de los Estados con todo ciudadano, sin discriminación alguna.

En relación a lo antes planteado la ONU (S.F), señala:

La principal referencia a la migración en los ODS se establece en la meta 10.7: Facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, incluso mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas... (parr.8).

Al concepto de migración, la CEPAL (S.F) agrega:

...Si el límite que se cruza es de carácter internacional (frontera entre países), la migración pasa a denominarse "migración internacional". Si el límite que se atraviesa corresponde a algún tipo de demarcación debidamente reconocida dentro de un país (entre divisiones administrativas, entre área urbana y rural, etc.), la migración pasa denominarse "migración interna" (parr.1).

En el caso de Venezuela, la migración es una situación relativamente novedosa, y países como Perú y Ecuador también pasaron de ser países generadores de migrantes a receptores de los mismos, así se explica en el artículo "Migración en la Región Andina: Impactos de la crisis y expectativas en el mediano plazo" del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Dentro del mismo artículo del BID (2020), se refleja que "El 57% d ellos migrantes en Perú trabaja en el sector servicios, y el 47% de los migrantes en Colombia están entre servicios y comercio, con un alto porcentaje de empleo informal (p.4). Lo cual los coloca en desventaja ya que están expuestos a la pérdida de su ingreso de manera repentina. También hay un alto porcentaje de cuentapropismo, es decir, personas que trabajan por su cuenta, sin ingresos fijos ni seguridad de los mismos.

En el caso de los migrantes venezolanos, lo que los impulsa a tomar estas decisiones migratorias y exponerse a la desprotección es la necesidad de huir de una crisis humanitaria relacionada directamente con la deficiente situación económica y social del país. Ante estas medidas desesperadas, los venezolanos se encuentran en situación de vulnerabilidad dentro y fuera de su territorio.

Si bien es cierto que hay un alto porcentaje de ciudadanos venezolanos migrantes que ingresan de manera irregular a otros países, lo que dificulta que puedan acceder a los planes, programas y proyectos de los países receptores para socorrerlos, no deja de ser menos cierto que esto no es una excusa o razón jurídica para excluirlos de la protección social. Al respecto la CEPAL (2019) señala:

...Un compromiso fundamental asumido en el Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo es la protección de los derechos humanos de todas las personas migrantes, evitando toda forma de criminalización de la migración y garantizando el acceso a los servicios sociales básicos, de educación y de salud. Entre otros compromisos, se incluyen asistir y proteger a las personas migrantes, así como aprovechar los beneficios y enfrentar los desafíos que plantea la migración calificada; entre ellos, aquellos relacionados con las remesas y la seguridad social. (pp.37).

Dentro de mismo compromiso de Montevideo se habla de la cooperación internacional entre los países y la necesidad de prestar especial atención a las poblaciones más vulnerables, "...entre ellas, las menores de edad no acompañadas, las que se desplazan en situación irregular, las mujeres víctimas de violencia, las víctimas de trata, las repatriadas y las que se desplazan forzosamente buscando asilo" (pp.37).

En consecuencia, se puede visualizar que la protección social y el socorro de los Estados a la población migrante no deben conocer de discriminación, al contrario, los sectores más vulnerados requieren especial atención. También es cierto que se han tomado muchas iniciativas para promover la protección social a la población en desplazamiento, entre esas acciones se pueden mencionar:

- Declaración y Plan de acción del Brasil, que aborda los desafíos del Caribe y la necesidad de protección a las personas migrantes en el mar.

- El Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular. Auspiciado por las Naciones Unidas.

- Foro Consultas Migratorias del Caribe. Destinado al intercambio de información. Como parte del flujo informativo sobre las fronteras y la protección se puede encontrar en línea la plataforma Caribbean Platform for Migration Governance.

- Cumbre de la ONU Sobre los Refugiados y los Migrantes.

- Organización Internacional para las Migraciones, creada en 1951. Su objetivo es gestionar la migración de manera segura, ordenada y humana. Promoviendo la cooperación internacional para ofrecer atención oportuna a los migrantes que la necesiten.

La CEPAL, hace un llamado a los Estados a aprovechar la diáspora y generar políticas efectivas para hacer uso de la mano de obra cualificada que se puede obtener y a su vez retenerla en la región. Habla de políticas de inversión en el recurso humano para evitar la fuga de personal cualificado.

Se deben identificar estrategias y acciones que logren reinsertar laboralmente a la población migrante, haciendo uso de sus capacidades y no exponerlos a situación de vulnerabilidad o desventaja. En tanto se logra esto, el Estado debe garantizar la protección social a esta población. En tal sentido, la CEPAL (2018), refiere:

...una condición irregular o indocumentada establece una vulnerabilidad estructural adicional. Por otro lado, la inserción de los migrantes en el mercado de trabajo constituye una ventana de entrada a un conjunto de mecanismos de inclusión y derechos, especialmente si el trabajo es formal. La participación en el mercado laboral informal sería a la vez una vía de inclusión sólo económica en la medida en que suponga un cierto nivel de ingresos y de bienestar, y no una condición de explotación y violación de derechos. (pp.93).

En consecuencia, se puede visualizar el llamado a la inclusión y garantía de los derechos humanos, lo cual, si se aplican acciones coherentes y que apunten al aprovechamiento de las capacidades de la población migrante, se puede lograr un beneficio para el desarrollo económico de los ciudadanos y de la región. No se trata solo de recibir a los desplazados, sino de incluirlos en el

sistema formal para promover el acceso a los recursos necesarios para la satisfacción de sus necesidades.

A lo que la ONU señala que el desplazamiento afecta a todos los Estados miembros, por lo tanto, es necesario estrechar relaciones y tomar acciones conjuntas para hacer frente a esta realidad y asumir con responsabilidad el reto de la protección de estos ciudadanos.

2.7 Bases jurídicas

En este apartado se describen algunos de los instrumentos jurídicos internacionales que amparan y promueven el derecho a la Seguridad Social de todo ciudadano, sin discriminación de ningún tipo. En algunos de ellos se puede observar cómo se hace mención de la población migrante. Es decir, tal condición no es sinónimo de exclusión del goce de tal conquista.

La Organización de Naciones Unidas en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), sostiene en su artículo 22:

Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad. (pp.6).

En el artículo 22 se refleja que el derecho a la Seguridad Social es irrenunciable y que su goce no está sujeto solo al ámbito nacional, se habla de la cooperación internacional para que todo miembro de la sociedad pueda disfrutar del mismo sin ningún tipo de discriminación. En consecuencia, todos los Estados, de acuerdo a la disponibilidad de sus recursos, deben velar por la satisfacción de los derechos culturales, sociales y económicos de todo individuo.

Del mismo modo el artículo 25, en sus dos apartados, señala:

1. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad. 2.

La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social. (pp.7).

De igual manera, se puede visualizar como no hay distinción en el disfrute de la protección social, no se habla de limitaciones, al contrario, se resalta que toda persona tiene el derecho a gozar de una vida adecuada que le asegure su bienestar y el de su familia. Así como la satisfacción de sus necesidades básicas, asistencia médica y servicios sociales.

Se promueve asegurar la protección a las personas contra las contingencias sociales que se puedan presentar a lo largo de su existencia.

Las Naciones Unidas (1966), en Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, señala, en su artículo 9, que toda persona tiene derecho a la Seguridad Social “incluso al seguro social”.

En lo sucesivo resalta en el artículo 11:

1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados Partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento. 2. Los Estados Partes en el presente Pacto, reconociendo el derecho fundamental de toda persona a estar protegida contra el hambre, adoptarán, individualmente y mediante la cooperación internacional, las medidas, incluidos los programas concretos, que se necesitan para: a) Mejorar los métodos de producción, conservación y distribución de alimentos mediante la plena utilización de los conocimientos técnicos y científicos, la divulgación de principios sobre nutrición y el perfeccionamiento o la reforma de los regímenes agrarios de modo que se logren la explotación y la utilización más eficaces de las riquezas naturales; b) Asegurar una distribución equitativa de los alimentos mundiales en relación con las necesidades, teniendo en cuenta los problemas que se plantean tanto a los países que importan productos alimenticios como a los que los exportan. (pp. 4-5).

En este pacto también se puede divisar entre sus artículos la promoción de los derechos sociales de toda persona, sin distinción alguna, se busca asegurar el derecho a la satisfacción de las necesidades básicas y la protección social. Son los Estados los responsables de adoptar medidas para hacer cumplir lo establecido en el documento internacional. Se plantea la cooperación internacional como una alternativa para lograr lo propuesto.

De igual manera la Organización de Estados Americanos en la Convención Americana Sobre Derechos Humanos (Pacto de San José) (1969), describe en su preámbulo que:

...los derechos esenciales del hombre no nacen del hecho de ser nacional de determinado Estado, sino que tienen como fundamento los atributos de la persona humana, razón por la cual justifican una protección internacional, de naturaleza convencional coadyuvante o complementaria de la que ofrece el derecho interno de los Estados americanos; Considerando que estos principios han sido consagrados en la Carta de la Organización de los Estados Americanos, en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y en la Declaración Universal de los Derechos Humanos que han sido reafirmados y desarrollados en otros instrumentos internacionales, tanto de ámbito universal como regional; Reiterando que, con arreglo a la Declaración Universal de los Derechos Humanos, sólo puede realizarse el ideal del ser humano libre, exento del temor y de la miseria, si se crean condiciones que permitan a cada persona gozar de sus derechos económicos, sociales y culturales, tanto como de sus derechos civiles y políticos... (pp. 1-2).

En consecuencia, se puede afirmar que la protección social es un derecho humano fundamental, en tanto no debe haber discriminación de ningún tipo, el preámbulo del pacto señala claramente que indistintamente de la nacionalidad, todo ser humano, por tal condición, debe gozar de dicho derecho, ser protegido y socorrido en caso de emergencia o contingencia social, tal es el caso de los ciudadanos migrantes venezolanos, quienes están en situación de desventaja, huyendo de una crisis humanitaria y requieren socorro internacional de los Estados.

En el mismo orden de ideas, el Protocolo de San Salvador (1988), de la OEA, también resalta en su preámbulo el derecho humano al disfrute de la protección social sin discriminación alguna, la sola condición de ser humano ya lo faculta a disfrutar de las conquistas.

En su artículo 9 hace mención al derecho de la Seguridad Social de toda persona que le garantice una vida decorosa y la protección ante las contingencias sociales.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos en los Principios Interamericanos sobre los Derechos Humanos de todas las Personas Migrantes, Refugiados, Apátridas y las Víctimas de la Trata de Personas (2019) en el principio fundamental 2 de la Dignidad Humana, resalta que:

Todo migrante tiene derecho al respeto de su dignidad humana, incluida su dignidad física y su integridad sexual, psíquica y moral, cualquiera que sea su situación migratoria o lugar de origen. Los Estados deben crear las condiciones que provean un nivel de vida adecuado y compatible con la dignidad de la persona humana y no crearán, por comisión u omisión, condiciones que la dificulten o la impidan, garantizando, entre otros, los derechos a la salud, a la seguridad alimentaria y nutricional, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, vestimenta y otros servicios sociales necesarios. (pp.5).

A lo largo del texto se van exponiendo los derechos de toda persona migrante, también hace mención que tal condición no es motivo para ser excluida de sus derechos fundamentales. El principio 16 señala la situación de vulnerabilidad a la que está expuesta toda persona que sale de su país, en consecuencia, se insta a los Estados a adoptar medidas que garanticen los derechos y protejan a estos ciudadanos y puedan satisfacer sus necesidades básicas desde que ingresan a otras naciones.

Los principios 35 y 36, de manera correspondientes señalan el derecho a la salud y al trabajo digno, que les garantice a los ciudadanos poder satisfacer sus necesidades y tener una vida apropiada.

Se puede observar que la preocupación por garantizar la protección social a todos los ciudadanos, incluido los migrantes, data de muchas décadas. También queda en evidencia la existencia de instrumentos jurídicos internacionales destinados a promover la adopción de medidas de protección social de los Estados.

No hay razón alguna para excluir a los seres humanos del goce y disfrute de sus derechos humanos. En consecuencia, todos los migrantes, en este caso los venezolanos, deberían tener la posibilidad de acceder a éstos, sin exclusión de raza, sexo, creencia o cultura.

2.8 Definición de términos

Bienestar social es el estado de plenitud que tiene un ser humano, en el cual se satisfacen un conjunto de elementos, biológicos, físicos, sociales, psicológicos y espirituales para lograr la felicidad en una persona. Está íntimamente relacionado con la calidad de vida.

Estado es entendido como un componente político de dominación en un territorio delimitado. Entre los elementos configurativos, se pueden mencionar, el aparato administrativo (instituciones), población, territorio, soberanía y gobierno.

Migración para la CEPAL (S.F), La migración puede definirse de diferentes formas. La definición más aceptada en la actualidad indica que es el cambio de residencia que implica el traspaso de algún límite geográfico u administrativo debidamente definido.

Necesidades básicas para Boltvinik (1990), las necesidades es la falta de cosas que son necesarias para la conservación de la vida.

Protección social es un conjunto de intervenciones cuyo objetivo es reducir el riesgo y la vulnerabilidad de tipo social y económico, así como aliviar la pobreza y privación extremas (ONU. S/F).

Seguridad Social parafraseando a la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la seguridad social es la protección que la sociedad proporciona a los ciudadanos, ante contingencias y necesidades sociales.

SECCIÓN III

FUNDAMENTACIÓN METODOLÓGICA

3 Fundamentos Metodológicos

En este capítulo se presentan los aspectos de orden metodológicos que fueron necesarios emplear para el desarrollo de la investigación. Se hace referencia a los distintos métodos, técnicas, estrategias, procedimientos, e instrumentos utilizados para la recolección de datos e información a lo largo del proceso investigativo; y la presentación de los resultados producto del análisis de esos datos y otros que forman parte de la investigación.

Balestrini (2006) plantea que el marco metodológico es:

... la instancia referida a los métodos, diversas reglas, registros, técnicas y protocolos con los cuales una teoría y sus métodos calcula las magnitudes de lo real. De allí pues, que se deberán plantear el conjunto de operaciones técnicas que se incorporarán en el despliegue de la investigación en el proceso de la obtención de datos. (pp.126).

En los siguientes puntos se detallan todos los aspectos de orden metodológico que se siguieron en la investigación.

3.1. Enfoque de la investigación

El enfoque de la investigación constituye la perspectiva general con la cual se abordó el estudio, como proceso sistemático, controlado y organizado, procura definir los métodos, técnicas y procedimientos específicos que más se adecúen al logro de los objetivos planteados.

En virtud de lo antes expuesto, se plantea como propuesta metodológica la investigación cualitativa que, de acuerdo a lo expuesto por Taylor y Bogdan (1986), es “aquella que produce datos descriptivos de las personas y resaltan las cualidades de las mismas, tomando en cuenta su testimonio y relatos” (p.143).

Al respecto, Izcara (2014), citando a (Wynn y Money, 2009) señala que:

La investigación cualitativa representa un modo específico de análisis del mundo empírico, que busca la comprensión de los fenómenos sociales desde las experiencias y puntos de vista de los actores sociales, y el

entendimiento de los significados que éstos asignan a sus acciones, creencias y valores. (pp.13).

Grinnell (1997), citado por Hernández Sampieri (2006), señala que los dos enfoques (cuantitativo y cualitativo) utilizan cinco fases similares y relacionadas entre sí:

- Llevan a cabo observación y evaluación de fenómenos.
- Establecen suposiciones o ideas como consecuencia de la observación y evaluación realizadas.
- Prueban y demuestran el grado en que las suposiciones o ideas tienen fundamento.
- Revisan tales suposiciones o ideas sobre la base de las pruebas o del análisis.
- Proponen nuevas observaciones y evaluaciones para esclarecer, modificar, cimentar y/o fundamentar las suposiciones o ideas; o incluso para generar otras.

En tal sentido, dentro del enfoque cualitativo se puede hacer uso de elementos cuantitativos para complementar la calidad de los resultados de los datos obtenidos, al respecto Flick (2007), señala que “Un estudio, no necesariamente centrado en reducir uno de los enfoques a ser inferior o a definir al otro como la investigación auténtica, puede incluir enfoques cualitativos y cuantitativos en fases diferentes del proceso de investigación (p.280).” Es decir, el uso de un enfoque no desconoce la importancia del otro.

Por su parte, Álvarez (2003), citando a N. Denzin e Y. Lincoln (1998), refiere que “En relación con esto, surge el concepto de triangulación, que se ha considerado como la utilización de múltiples métodos, materiales empíricos, perspectivas y observadores para agregar rigor, amplitud y profundidad a cualquier investigación (pp. 32).”

Tal es el caso de esta investigación en la cual se estandarizan y codifican algunos datos del instrumento de recolección de datos, con el objetivo

de poder hacer un análisis más preciso de la información para dar respuesta a las interrogantes del estudio.

3.2. Tipo de investigación

Muchos autores coinciden que la elección del tipo de estudio dependerá primordialmente de dos factores: el estado del conocimiento en el tema de investigación, mostrado por la revisión de la literatura, y el enfoque que se pretenda dar al estudio. En este sentido, y en atención a los objetivos planteados, esta investigación se enmarca en un tipo de investigación descriptivo.

Como lo establecen Palella y Martins (2006) los estudios descriptivos, miden, evalúan o recolectan datos sobre diversos conceptos (variables), aspectos, dimensiones, o componentes del fenómeno a investigar. Hernández y otros (2006), consideran que: “desde el punto de vista científico, describir es medir (...) se selecciona una serie de cuestiones y se mide cada una de ellas independientemente...” (pp. 60).

El tipo descriptivo, plantea que en el estudio se describen los componentes y acceso de la población migrante de venezolanos a los sistemas de protección social de otras naciones, teniendo como referencia el principio de universalidad de la seguridad social. Consideraciones que permitieron la descripción del fenómeno de estudio y sus relaciones.

3.3. Diseño de la Investigación

Según lo expresado por Palella y Mantins (2006), el diseño de investigación se refiere “a la estrategia que adopta el investigador para responder al problema, dificultad o inconveniente planteado en el estudio” (p.95). Asimismo, refieren que los diseños de investigación se clasifican en experimental, no experimental y diseño bibliográfico. Dentro de los experimentales y no experimentales consideran que el primero se divide en preexperimentales, experimentales “puros” (verdaderos) y cuasiexperimentales, y es propio de la investigación cuantitativa. En segundo lugar se encuentra el diseño de investigación no experimental, que a su vez se sub-divide en diseños

transeccionales o transversales, y diseños longitudinales, y puede ser aplicado tanto en la investigación cuantitativa como en la cualitativa.

Según lo antes expuesto el diseño de este estudio se corresponde con no experimental, que, de acuerdo con Palella y Mantins (2006), se realiza sin manipular de forma deliberada ninguna variable. El investigador no sustituye intencionalmente las variables independientes. Se observan los hechos tal y como se presentan en un contexto real y en un tiempo determinado, para luego analizarlos.

En el mismo orden, se siguió las características de un diseño de campo transeccional o transversal, en este sentido Sabino (2000) plantea que en los diseños de campo “los datos se recogen directamente de la realidad, por lo cual denominados primarios. Su valor radica en que permiten cerciorarse de las verdaderas condiciones en que se han obtenido los datos, el cual facilita su revisión o modificación en caso de surgir dudas” (pp.190), por lo que las fuentes de la investigación fueron tomadas de primera mano, desde el lugar en donde ocurren los hechos y sin manipulación de las variables.

Por otro lado, los diseños de investigación transaccional o transversal, recolectan datos en un sólo momento, en un tipo único. Su propósito es describir variables y analizar incidencias en interrelación en un momento dado. (Hernández Sampieri, 2006); que para el caso de este estudio se consideró el periodo 2021 – 2022.

Los datos fueron recolectados directamente en el campo, se aplicó una entrevista estructurada a 51 migrantes venezolanos en diferentes países. Básicamente se pretendió identificar la accesibilidad a los sistemas de protección social y el conocimiento de este derecho por parte de la población en estudio.

3.4. Métodos de Investigación

Los métodos de investigación, según lo señalan Palella y Martin (2006), “permiten revelar las características fundamentales y relaciones esenciales del objeto; que son accesibles a los sentidos”. Representan un nivel en el proceso

de investigación cuyo contenido procede fundamentalmente de la exploración y búsqueda sistemática.

El tipo descriptivo, utiliza los métodos o procedimientos lógicos propios de la investigación. En este sentido, los métodos que se utilizaron en este estudio tienen que ver con:

- Observación documental: consiste en el registro de fuentes secundarias a las que accede el investigador. El método de observación documental permitió recoger los datos del problema y precisar la información real relacionada el acceso a los sistemas de protección social, aspectos relativos a los servicios en el contexto de lo público y privado. Tópicos éstos que se constituyen ejes teóricos fundamentales de este estudio; todo esto con el objeto de obtener una visión general que facilitara la elaboración de un diagnóstico y descripción de la situación actual, y validar el fenómeno desde una perspectiva teórico-práctica.
- Observación directa: hace posible investigar el fenómeno directamente de la realidad, en su manifestación más externa, en su desarrollo, sin que necesariamente se llegue a la esencia del mismo, a sus causas, de ahí que en la práctica se necesite de otros métodos. Este método se usó en la recolección de datos e información directamente de la población migrante venezolana.
- Análisis-síntesis: El método de análisis distingue los elementos de un fenómeno para proceder a revisar, ordenadamente, cada uno de ellos por separado. Consiste en la extracción de las partes de un todo, con el objeto de estudiarlas y examinarlas por separado, para ver, por ejemplo, las relaciones entre ellas. A través del análisis se logró registrar aspectos clave del acceso de la población migrante a los sistemas de protección. Del mismo modo, se pudo conocer la percepción de estas personas sobre la eficiencia y la cobertura de estos sistemas de protección. También se identificó el nivel de conocimiento de los mismos sobre el acceso a estos beneficios como un derecho humano fundamental y universal.
- inducción-deducción: La inducción es un método que utiliza el razonamiento, que, partiendo de casos particulares se eleva a conocimientos

generales. Este método permite la formación de hipótesis, investigación de leyes científicas, y las demostraciones. Se utilizó este método para caracterizar la realidad concreta de la población migrante venezolana, teniendo en consideración los datos recolectados y la información ofrecida por ellos mismos. También se consideró los resultados obtenidos de conversaciones con directores de organizaciones no gubernamentales en materia de atención a migrantes. De igual forma, el método deductivo se utilizó para aplicar los principios descubiertos a casos particulares a partir de un enlace de juicios, de esta forma, los aspectos generales de las cosas son la vía primera de inferencias lógico-deductivas para arribar a conclusiones particulares a partir de la hipótesis y que después se puedan comprobar experimentalmente.

3.5 Técnicas de Investigación

En esta etapa de la investigación se requiere especificar el planeamiento y la forma en la cual los datos fueron recolectados, además de especificar con precisión las acciones que se siguieron para la medición de los resultados. En este sentido, y, de acuerdo con Hernández y otros (2006), esta “etapa consiste en recolectar los datos pertinentes sobre las variables involucradas en la investigación”. (pp. 234).

Entre las diversas técnicas de investigación que se pueden mencionar se consideraron, la técnica bibliográfico-documental y las técnicas de campo.

- Técnica bibliográfico-documental. Se puede clasificar en:
 - a) Investigación documental: consistió en revisar todas las notas referidas al tema en cuestión: Protección social, cobertura de la protección social a la población migrantes, informes de gestión de organismos internacionales, planes de acción para la protección social, protocolos, convenios y pactos entre otros.
 - b) Bibliográfica Documental: confrontación teórica entre los elementos que constituyen las bases teóricas de este estudio: bienestar social, necesidades básicas, seguridad social, protección social, población migrante, Estado de bienestar y otros.

- Técnicas de campo. Se puede clasificar en:
 - c) Observación directa: el investigador observa los hechos directamente en el campo, convirtiéndose en testigo de un suceso o situación donde ha venido siendo observador del fenómeno, concretamente la situación de protección social y el acceso a los derechos fundamentales del ser humano en la población migrante venezolana.
 - d) La entrevista: Como no toda la información puede recopilarse a través de las técnicas antes mencionada, fue necesario establecer relación con los sujetos involucrados: los ciudadanos migrantes. Se les aplicó una entrevista estructurada con preguntas abiertas y cerradas para poder tabular la información y establecer las categorías pertinentes para describir el fenómeno en estudio.

Para la elaboración de este instrumento de recolección de datos, se consideró como punto de referencia los objetivos de estudio y las interrogantes planteadas en la primera parte de la investigación, con el fin de dar respuesta a cada uno de estos elementos descritos al inicio.

3.6. Población y Muestra

Para llevar a cabo esta Investigación se tomó en cuenta la población a evaluar, en tal sentido es importante considerar lo que expresa Balestrini (2001): "... una población o universo puede estar referido a cualquier conjunto de elementos de los cuales pretendemos indagar y conocer sus características, o una de ellas, y para el cual serán válidas las conclusiones obtenidas en la investigación" (pp. 137).

La población de este estudio la constituyen, en primer lugar, la población migrante venezolana. De acuerdo con ACNUR, la cantidad de migrantes venezolanos para el año 2021 supera los 6 millones de personas que salen en busca de mejores oportunidades y elevar su calidad de vida.

Según Cerda (1998) la población de "...un estudio es el universo sobre el cual se generalizan los resultados, la cual se encuentra constituida por características o estratos que permiten distinguir un sujeto de otro" (pp. 62).

La población es, pues, el conjunto infinito o finito de personas, cosas o elementos que presentan características comunes. Esta investigación maneja un tipo de población finita enmarcada en un determinado número de casos (51) de ciudadanos migrantes para conocer la accesibilidad de éstos a los sistemas de protección social en los países donde se encuentran.

De acuerdo con Izcara (2014), en el enfoque cualitativo, es el investigador quien elige “...<quiénes> formarán parte de la muestra. Éstos deben presentar dos características: i) deben tener una riqueza de información sobre el objeto de estudio, y ii) tienen que presentar una clara disposición a cooperar con el investigador”.

En el caso de esta investigación, se tomó como población de estudio a los migrantes venezolanos que residen en: Colombia, Argentina, Chile y España. De acuerdo a los datos de Proyecto Migración Venezuela, (2021) Colombia es el país con más migrantes venezolanos, contabilizando, para agosto del 2021, 1.842.390 personas. En Chile, se ha registrado una oleada de ciudadanos venezolanos que intentan llegar al país. Tomando en cuenta las cifras ofrecidas por la ONU, diariamente ingresa, de manera irregular, por la frontera entre Bolivia y Chile entre 400 y 500 venezolanos, la mayoría de estas personas indocumentadas y sin recursos para cubrir una estadía. Una clara muestra de la huida de un país en ruinas que no ofrece seguridad a sus ciudadanos, lo cual los lleva a tomar estas medidas que los coloca en posición de vulnerabilidad social.

Tomando como referencia las cifras ofrecidas por el DTM- Argentina, Monitoreo de Flujo de Población Venezolana Ronda 8 (2021), en octubre del 2021, en el país se estima que residen más de 173.333 personas venezolanas, siendo uno de los flujos poblacional más dinámico en la actualidad. En el caso de España, se tomó como eje de la investigación, para hacer una comparación entre el acceso a la seguridad social de los países de América Latina y uno del continente Europeo. El observatorio de la inmigración española (2021), destaca que ha habido un incremento anual del 50% de ciudadanos venezolanos que llegan al país, señalando un crecimiento acelerado de este colectivo.

En tal sentido, no se plantea una muestra de estudio, en tanto que la misma aplica para poblaciones conformadas por un número importante de sujetos que no son, en su totalidad, accesibles al investigador.

3.7. Técnicas de Procesamiento y Presentación de Resultados

En esta etapa de la investigación se especifica la forma en la cual los datos fueron procesados, además de especificar con precisión, entre otros elementos, el tratamiento que se le dio a los datos para poder ser analizados con rigurosidad antes de la presentación de resultados.

El análisis de la información implica el establecimiento de categorías, la ordenación y manipulación de los datos para resumirlos y obtener resultados en función de las interrogantes de la investigación. Una vez se obtuvieron unos resultados que fueron debidamente analizados e interpretados, en términos generales, en el análisis se indica que el estudio respondió a las hipótesis y preguntas planteadas para dar cumplimiento con el propósito de la investigación. En este sentido, las técnicas de procesamiento y presentación de resultados comprendieron:

a) Codificación y tabulación de los datos

Consistió en introducir algunos criterios que se incorporaron a la masa de datos individuales carentes de significación, para procesarlos. En la primera etapa del procesamiento de la información se distinguieron y agruparon los datos numéricos de los datos verbales. Y posteriormente se establecieron unas categorías orientadas a las preguntas de investigación.

El procesamiento de los datos se realizó de manera mecánica con el uso del computador y otros instrumentos estadísticos (programas) para tal fin, que en este caso se estimó procesarlos mediante el uso de la herramienta hoja de cálculo del programa de Microsoft office Excel.

En lo que respecta a la tabulación, la operación de tabular los datos, consistió en el recuento de la información, a fin de determinar el número de casos que se ubican en las diferentes categorías.

b) Presentación de los Datos

En función del procesamiento de los datos y a fin de presentar la información que se recolectó, se incorporaron diversas técnicas gráficas y escritas para la presentación de esos datos. Las técnicas gráficas están relacionadas con cuadros estadísticos o ilustraciones como son: diagramas circulares, de barras horizontales o sectores, gráficos de barras (normalmente usados para representar escalas o niveles nominales y ordinales), curvas, etc., los cuales permiten mostrar los hechos estudiados, atendiendo a sus características.

Estas técnicas gráficas se realizaron de manera mecánica, a partir del uso de la computadora, con la aplicación de algunos de los programas más avanzados, en cuanto al diseño y presentación de la técnica seleccionada. La técnica de representación escrita, consistió en incorporar los datos estadísticos recolectados, en forma de texto, a partir de su descripción.

El procedimiento para el análisis de los datos estadísticos de las entrevistas se realizó en función a las variables en estudio, calculando la frecuencia de las respuestas, calculando los promedios de cada variable a objeto de determinar el grado de importancia de las mismas. Finalmente, se procedió a graficar la información para determinar las tendencias de las respuestas de las entrevistas, realizando posteriormente su análisis.

3.8. Recursos Administrativos

Los recursos administrativos incluyen la presentación de todos los aspectos necesarios llevar a cabo la investigación. Dentro de los principales recursos se consideran los siguientes:

- Recursos Humanos: Tutor, profesores del postgrado, Autoridades de la Dirección de Organizaciones, población migrante.
- Recursos Técnicos: Laptop y accesorios de computación, teléfono, medios electrónicos (Internet), programas de computación y aplicaciones, bibliografías, copias, entre otros que se requieran para el desarrollo del estudio.
- Recursos Financieros: El costo aproximado de la investigación en Bolívares Soberanos, se estima en unos Bs. 550; para la adquisición de textos,

copias y revistas, aplicación de entrevistas, traslados, transcripción, impresión,
encuadernado, empastado.

SECCIÓN IV ANÁLISIS DE RESULTADOS

IV Análisis de los resultados

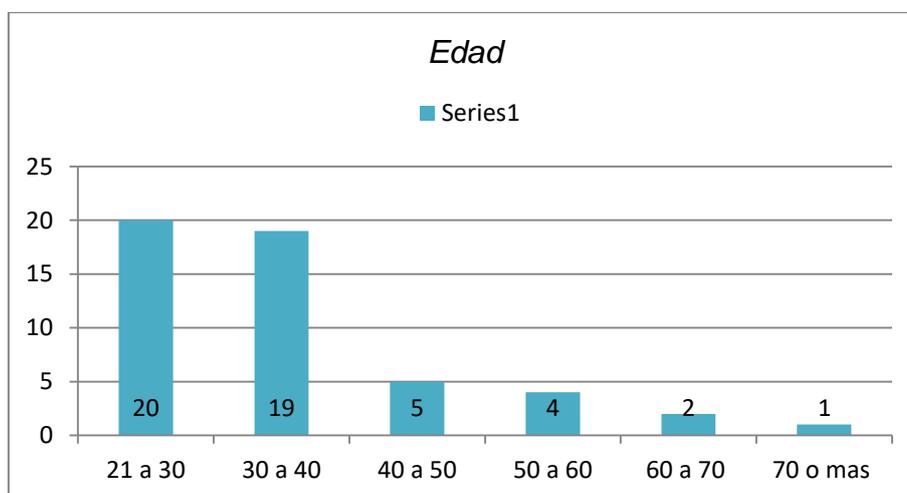
En este capítulo del trabajo se presentan los resultados obtenidos durante la investigación realizada. Se hace un análisis detallado de cada punto, lo cual sirve de insumo para la elaboración del plan de difusión, propuesto desde el inicio del documento. Este apartado se encuentra estructurado en 3 grandes áreas, las cuales abarcan, en un primer momento “Información General”, donde se presentan los datos sobre el perfil de los entrevistados.

Posteriormente, en la segunda parte, se explora sobre el conocimiento general que pueden tener estas personas sobre el tema trabajado en la investigación, lo cual da insumos para poder darle una orientación apropiada al plan de difusión. Y, Finalmente, el punto tres, da cuenta del “acceso a la seguridad social”, en este caso, de los ciudadanos migrantes venezolanos.

Tal como fue expuesto al inicio de la investigación, se tomó como países de referencia: Argentina, Chile, Colombia y España. En las próximas líneas se expondrá la cantidad de personas entrevistadas en cada país. Como dato importante, vale señalar que el total de la población que respondió la entrevista fue de 51.

IV.1 Información General

Gráfico 1

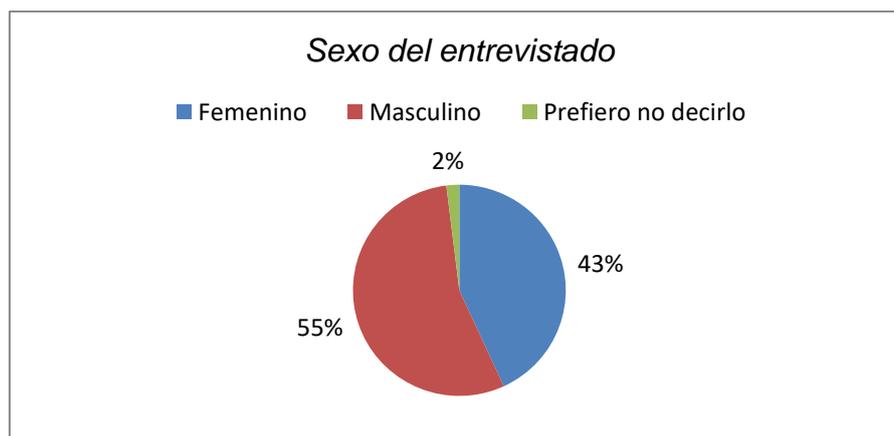


Nota: el gráfico muestra el rango etario de la población en estudio. Fuente: de elaboración propia (2022).

En el gráfico anterior se puede visualizar la variedad de edades existente entre las personas entrevistadas. El único requisito estipulado por el investigador, y su tutor, para la selección de la población, es que fuesen mayores de 18 años y residieran en alguno de los países mencionados al inicio del capítulo. De resto, no hubo otro criterio de restricción.

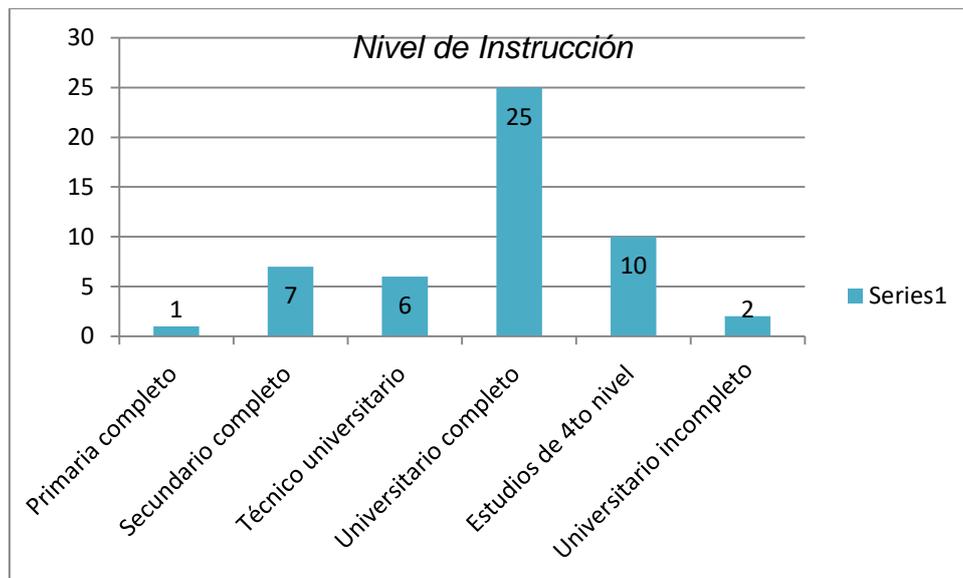
La edad de los entrevistados varía desde los 21 hasta los 84 años. Teniendo mayor presencia el rango comprendido entre los 20 y 40 años.

Gráfico 2



Nota: el gráfico refleja la proporción porcentual de la identidad sexual de la población en estudio. Fuente: de elaboración propia (2022).

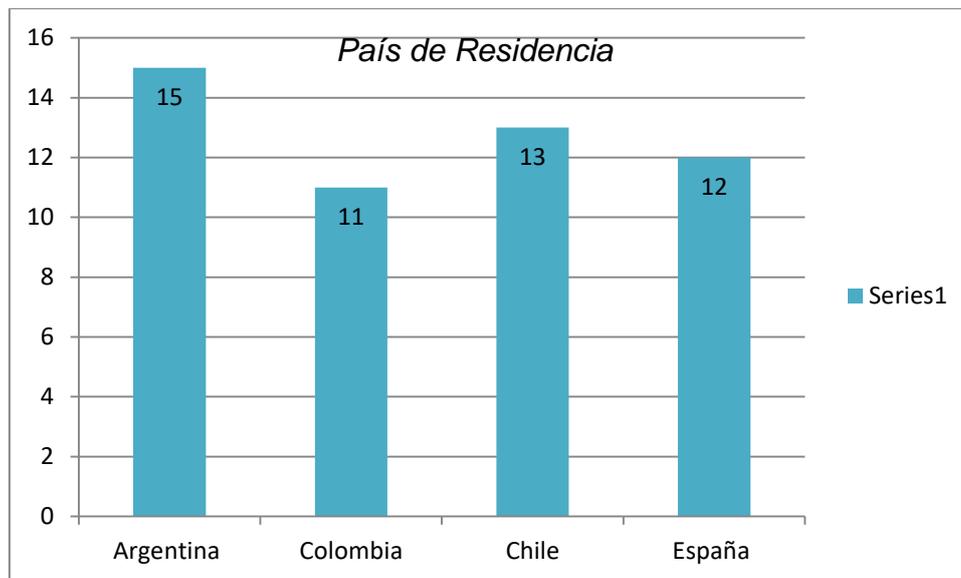
En el gráfico se puede observar que la proporción de los entrevistados, en cuanto a identidad sexual es similar, un pequeño margen porcentual a favor de los hombres, en comparación con las mujeres. También hay que mencionar que una de las personas entrevistadas prefirió no decir su sexualidad al momento de llenar el formulario de google.

Gráfico 3

Nota: el gráfico da cuenta del nivel educativo alcanzado por la población en estudio. Fuente: de elaboración propia (2022).

El nivel de instrucción, lo cual se refleja en el gráfico anterior, fue un criterio seleccionado, con la intención de poder identificar, si el desconocimiento sobre el acceso al derecho de la seguridad social de los ciudadanos migrantes está asociado a los estudios realizados.

Se pudo observar, que el conocimiento de tal derecho no está asociado a los estudios realizados por la población en estudio. Tal es la situación de personas con estudio de 4to nivel que confunden las instituciones u organismos de protección social con las leyes, acuerdos y tratados internacionales en materia de Seguridad Social y la garantía de ésta para la población migrante, haciendo énfasis en su principio de universalidad. En los siguientes gráficos, en el apartado 2 de este capítulo, se expondrá con más detalles.

Gráfico 4

Nota: el gráfico da cuenta de la ubicación geográfica de cada uno de los sujetos que sirvieron como muestra para el estudio realizado. Fuente: de elaboración propia (2022).

Los entrevistados fueron contactados a través de grupos de whatsapp y grupos de Facebook, se enviaron más de 100 formularios a personas interesadas, de las cuales sólo respondieron 51, superando la población propuesta inicialmente, que era de 50 personas.

Queda como primer país con más entrevistados Argentina, seguido de Chile. Sin embargo, las proporciones de encuestados, es similar en las 4 naciones seleccionadas. También, entre las preguntas realizadas en el formulario, estaba la especificidad del tiempo de residencia en éstos, la cual varía de 1 año hasta los 8 años. Tiempo promedio en que se empezó a agudizar la crisis en Venezuela, lo cual obligó a millones de venezolanos a buscar otros horizontes.

IV. 2. Conocimiento general.

Gráfico 5.



Nota: el gráfico refleja el porcentaje de personas, según la muestra de estudio, que han escuchado hablar de los derechos humanos. Fuente: de elaboración propia (2022).

Los Derechos Humanos ha sido un tema de discusión que tomó mucha fuerza en los últimos años. Se puede decir que ahora es casi imposible pensar que haya personas que no conozcan o hayan escuchado hablar de este término. En los resultados obtenidos, se confirma el planteamiento realizado, del 100% de las personas entrevistadas, solo el 4% (2 personas), no identifican la palabra.

Desde el 10 de diciembre de 1948, cuando se publicó el documento de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, hasta la fecha, los Estados han tomado acciones y estrategias, desde sus normativas jurídicas y aplicación de políticas públicas para garantizar tales derechos a los ciudadanos sin discriminación alguna.

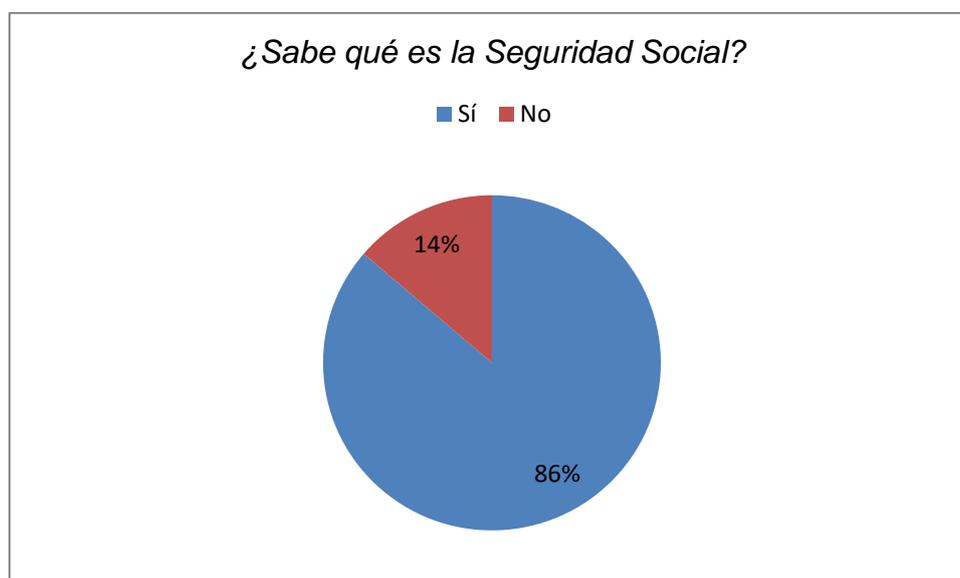
Se conoce casos de algunos países que hacen violación sistemática de los Derechos Humanos, tal es la situación de Venezuela, sin embargo, este

trabajo no está analizando esa problemática, en consecuencia, no es un tema a debatir en el documento acá presente.

Lo que sí compete, es dejar en evidencia el conocimiento, casi general, de los ciudadanos sobre este derecho. En la actualidad, todas las personas saben que el derecho a un trabajo digno, a la vida, al acceso a los servicios públicos, entre otros, son de carácter obligatorio e irrenunciables. Los ciudadanos están más informados y esto ha sido producto de años de luchas y conquistas por grupos protestantes.

De hecho, se han generado esfuerzos conjuntos entre las naciones para garantizar el acceso a estos Derechos Humanos, muestra de ellos son los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030, en los cuales se establecen sugerencias para que los Estados miembros, puedan garantizar una mejor calidad de vida a sus ciudadanos, haciendo énfasis en 17 puntos claves para el desarrollo social y económico de la humanidad.

Gráfico 6



Nota: el gráfico presentado muestra el porcentaje de personas, según la población de estudio, que saben lo que es la seguridad social. Fuente: de elaboración propia (2022).

La Seguridad Social es un Derecho Humano irrenunciable, así fue reconocido en 1948 en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Desde ese momento, los Estados miembros han tenido que adaptar sus normativas jurídicas a la consecución de dichos derechos.

El Ministerio de Trabajo, empleo y Seguridad Social de Argentina (S.F), señala que la Seguridad Social se encarga de “**proteger a los ciudadanos** ante las distintas contingencias y necesidades de carácter social que enfrentan a lo largo de su vida.” (parra.1).

De acuerdo a los resultados obtenidos en la investigación, el 86% de la población en estudio, indicó conocer o haber escuchado en algún momento lo que significa la Seguridad Social. Ya se ha mencionado que es un derecho humano, en consecuencia, es natural que la mayoría de los ciudadanos tengan conocimiento sobre la misma. Sin embargo, es importante señalar, que el porcentaje de personas que conocen la SS, son menores a las que han escuchado hablar de los Derechos Humanos.

Ahora bien, ya que se tiene en cuenta el conocimiento sobre la Seguridad Social, es importante conocer ¿cómo definen estas personas la SS?, realmente ¿tienen conocimiento de lo que significa? Estas interrogantes se responden con la siguiente tabla resumen, donde se hace una compilación y sistematización de las respuestas ofrecidas por los entrevistados.

¿Cómo definiría la Seguridad Social?

Con la intención de precisar si, realmente, las personas entrevistadas tenían conocimiento sobre qué es la seguridad social, se planteó esta pregunta dentro de las opciones propuestas en la entrevista.

Los primero que se puede observar, en la mayoría de las respuestas, es que las personas asocian la seguridad social con el sistema de salud, en más del 80% de las respuestas se hace alusión al sector salud, señalando los entrevistados “Es la política de administración de salud por parte del Sector público y/o privado para ofrecer medidas de protección a la población de acuerdo a sus regímenes de financiación”

No solo se le atribuye al Estado la responsabilidad de garantizar la seguridad social, también se menciona al sector privado como protagonista en

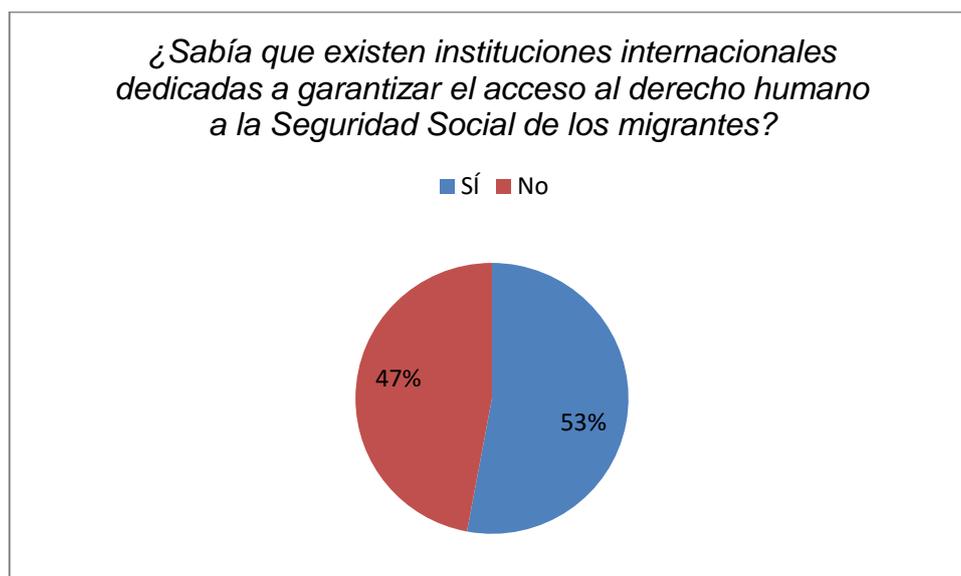
este beneficio. Otra de las respuestas reflejadas “cobro obligatorio que garantiza el acceso a la salud digna y eficiente” en la cual se visualiza una conciencia por parte de algunos ciudadanos sobre el patrocinio de la SS.

Ahora bien, un dato interesante en el análisis de los resultados, es que todos hacen mención de elementos de la seguridad social, sin embargo, no hay una precisión exacta sobre lo que esto significa.

“Entiendo por seguridad social todas las políticas públicas en pro del de la protección del ciudadano como sistema de salud, pensiones entre otras.” También es un punto común entre los entrevistados la palabra “protección social” se entiende que la seguridad social se encarga de proteger de contingencias a los ciudadanos. Como se mencionó anteriormente, mayormente atribuyen esta protección a la salud.

De manera aislada, algunos entrevistados mencionaron el trabajo, la educación y pensión, no obstante, no se habló de la posibilidad de los ciudadanos migrantes de acceder a este derecho. Se reconoce como un derecho, pero, se puede inferir que a nivel nacional, ya que no hubo mención del mismo en el exterior o para las personas migrantes.

Gráfico 7



Nota: el gráfico da muestra del conocimiento que tiene la población en estudio sobre la existencia de instituciones internacionales dedicadas a garantizar el

acceso a la seguridad social de la población migrante. Fuente: de elaboración propia (2022).

En el análisis de la respuesta anterior, se podía observar la ausencia de conexión o asociación de la Seguridad Social como un derecho al que se puede acceder en cualquier país, bajo el principio de la Universalidad y las normas establecidas en cada nación.

En este gráfico se puede observar como casi la mitad de las personas entrevistadas (47%), no tienen conocimiento de la existencia de instituciones internacionales que dedican parte de su esfuerzo a garantizar el Derecho al acceso de la seguridad social de los ciudadanos migrantes.

Son muchos los esfuerzos destinados a este tema, hay una atención especial a los más desprotegidos, en este caso niños, niñas, adulto mayor, mujeres embarazadas y personas con discapacidad. También se dedican fondos a atender a los migrantes de países con grandes crisis, tal es el caso de Venezuela, Siria y, recientemente, Ucrania.

Entre las instituciones se puede mencionar: Organización Iberoamérica de la Seguridad Social, Organización de Naciones Unidas, Organización de Estados Americanos, Organización Internacional del Trabajo, entre otras.

¿Conoce sobre algún pacto u organización internacional que promueva el acceso a los derechos sociales de los ciudadanos migrantes? Explique

Más del 30% de los entrevistados indicaron no conocer pactos u organizaciones internacionales dedicadas a promover el acceso a la seguridad social de los ciudadanos migrantes. Respuesta que está en la misma línea que la anterior, donde casi la mitad no tenía conocimiento de dichas Organizaciones.

En los casos que hicieron mención de sí conocer sobre la materia, hicieron referencia, en lugar de pactos, organizaciones internacionales que ofrecen asistencia social a los ciudadanos en condición de vulnerabilidad. Tal es el caso de la Cruz Roja Internacional, ACNUR y algunas organizaciones no gubernamental.

Se hace evidente el desconocimiento de los pactos y acuerdos internacionales entre los países para garantizar el acceso a la seguridad social de todo ciudadano como un derecho humano. Se hace mención de instituciones, no de los acuerdos.

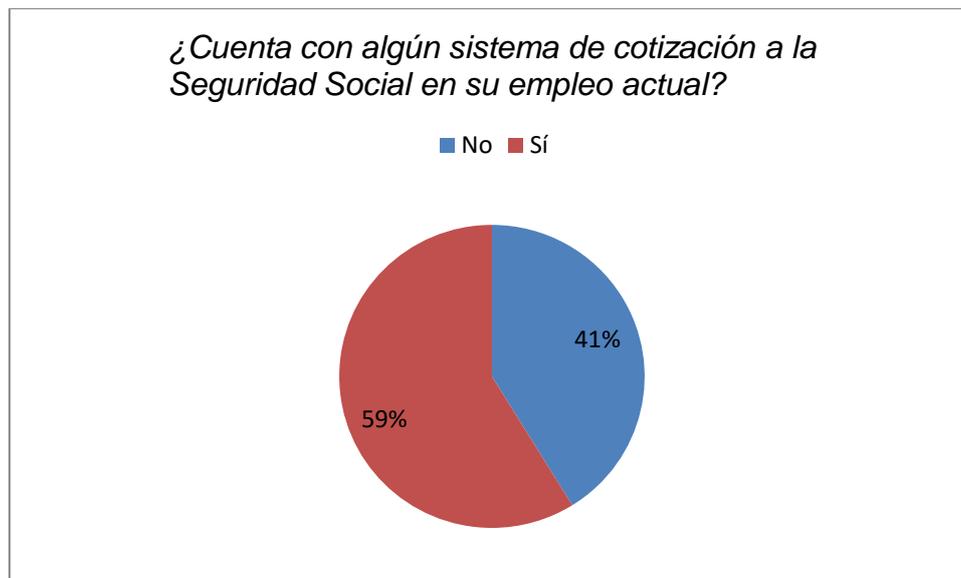
Entre la batería de respuestas no se menciona, en ningún momento: La Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948); Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966); Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966); Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (1948); Convenio 118 relativo a la igualdad de trato de nacionales y extranjeros en materia de Seguridad Social (1962) entre otros.

Ante este primer panorama, sobre el conocimiento general en la materia, se hace evidente el desconocimiento de los ciudadanos migrantes sobre sus derechos al acceso a la seguridad social fuera de su país y los instrumentos jurídicos para hacer valer tal beneficio y conquista. Por lo cual, se gesta la necesidad y justifica la creación de un Plan de difusión del derecho al acceso de la seguridad social para los ciudadanos migrantes, con el fin de ampliar el conocimiento de la población en la temática y avanzar en la garantía de los Derechos Humanos del hombre.

IV. 3. El acceso a la Seguridad Social.

Con el objetivo de conocer un poco más sobre el perfil de la población que sirvió de muestra para este estudio, se quiso precisar su ocupación actual. Lo cual dio como resultado una amplia variación de perfiles profesionales. El ejercicio laboral varía desde la función administrativa hasta el servicio de reparto a domicilio.

También, hay una parte de la población que se encuentra en búsqueda activa de empleo y otro sector que trabaja por cuenta propia. Esta información es de suma importancia, ya que permite realizar un cruce entre el sector formal e informal de las personas trabajadoras y el acceso de éstas a la Seguridad Social. Esto se verá reflejado en los siguientes gráficos.

Gráfico 8.

Nota: el gráfico presentado refleja el acceso de la población en estudio a un sistema de cotización a la seguridad social en su empleo actual. Fuente: de elaboración propia (2022).

Como se puede observar, aun cuando existe una variedad de ocupación laboral, el porcentaje de personas que se encuentran desamparadas y vulneradas con su derecho al acceso a la seguridad social es amplio.

Sí, es verdad. Supera el número de ciudadanos que sí están accediendo a éste, sin embargo, un 41% de la población en estudio se encuentra desprotegida ante contingencias. No cuentan con respaldo alguno.

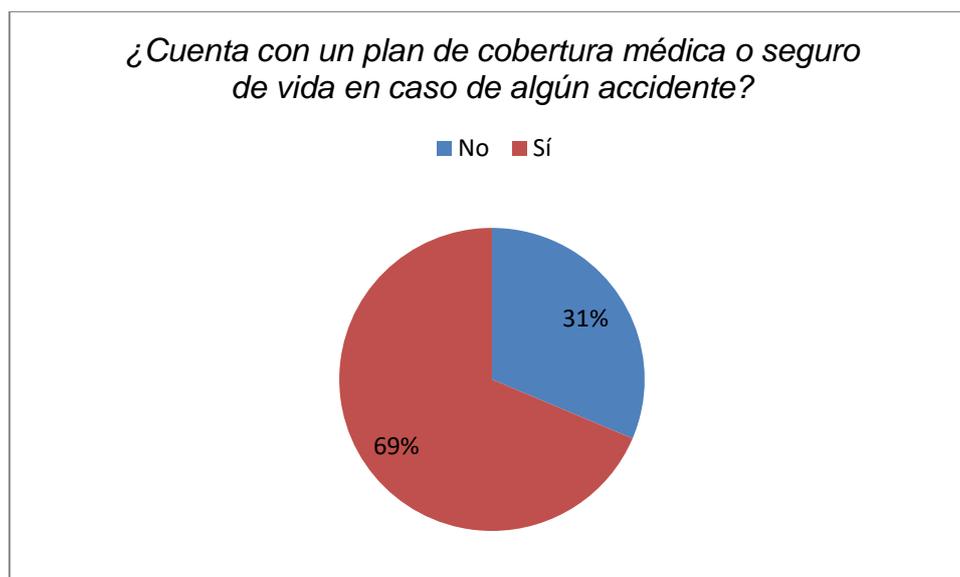
Las Naciones Unidas en la Observación General N° 19 (2008), del Consejo Económico y Social en el apartado número 7 destaca:

Al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales le preocupa el nivel sumamente bajo de acceso a la seguridad social de una gran mayoría (un 80% aproximadamente) de la población mundial que carece actualmente de acceso a una seguridad social estructurada. De este 80%, el 20% vive en situación de pobreza extrema (pp. 3).

Se puede observar que en algunos empleos, los patronos no cumplen con su responsabilidad de inscribir a los empleados en el sistema de seguridad social, en muchos casos se valen de la condición de migrantes de éstos para vulnerar sus derechos. Es ahí donde entra la responsabilidad de Estado, de garantizar estrategias que permitan superar estas vulneraciones.

A lo largo del estudio se han mencionado los pactos internacionales que afirman que toda persona tiene derecho al acceso a la Seguridad Social, sin discriminación de ningún tipo. Por lo tanto, al ver un porcentaje tan alto de ciudadanos excluidos, se puede afirmar que hay una violación de los derechos humanos de una gran parte de la sociedad. La afirmación anterior, sustentándose también en la observación general de las Naciones Unidas.

Gráfico 9.



Nota: el gráfico da cuenta del porcentaje de personas, perteneciente a la población en estudio, que cuentan con un plan de cobertura médica o seguro de vida. Fuente: de elaboración propia (2022).

Ante la falta del acceso al sistema formal de Seguridad Social en la población en estudio, un porcentaje de ellos tomó la iniciativa de contratar servicios de protección privado, se trata de seguros médicos y de vida remunerados de manera particular.

No obstante, el número de persona desprotegidas sigue siendo alto, se observa una gran desigualdad, pues un porcentaje de la población mundial se encuentra en pobreza y pobreza extrema, lo cual solo le permite cubrir parte de sus necesidades básicas.

De acuerdo la CEPAL, (2021). "...estima que el total de personas pobres ascendió a 209 millones a finales de 2020, 22 millones de personas

más que el año anterior. Además, insta a crear un nuevo Estado de bienestar.” Lo cual deja en evidencia, la imposibilidad de una parte de la población a acceder a seguros privados, siendo para éstos una necesidad la garantía de su derecho al acceso a la Seguridad Social, para estar protegidos ante contingencias sociales.

En muchos de los casos, el decidir entre el resolver el día y estar protegidos ante posibles emergencias, gana terreno la primera opción, pues la supervivencia es la necesidad, lo cual se traducen en el acceso a alimentos y vivienda.

¿Considera que ha necesitado ayuda gubernamental o de otras organizaciones para la satisfacción de sus necesidades básicas? En caso de ser afirmativo, indique si la recibió o tuvo algún impedimento.

¿Ha sido beneficiario de alguna ayuda gubernamental o de Organizaciones No Gubernamental en el país que se encuentra actualmente? Explique

Ante las preguntas planteadas, la población en estudio tuvo respuestas variadas, algunos no han necesitado ayuda de Estado, otros indicaron no conocer la existencia de lugares que presten apoyo; un tercer grupo describió sí haber sido asistido en distintos ámbitos, desde la parte alimenticia, hasta el sistema de salud.

También es importante mencionar que no solo entes gubernamentales fueron mencionados en los organismos que han asistido a la población migrante, también se destacó la participación de Caritas y la Cruz Roja Internacional.

La asistencia tanto de organismos del Estado como de las ONG que han socorrido a los migrantes, va desde la asignación de bonos económicos, hasta la entrega de bolsas de alimentos con productos no perecederos, a fin de satisfacer la necesidad alimenticia de este grupo vulnerado o en situación de socorro.

¿Conoce de campañas mediáticas que le informen sobre su derecho al acceso a la Seguridad Social y formas de protección social? Explique

Con el objetivo de precisar la importancia del dominio de la información sobre el derecho al acceso a la Seguridad Social, se planteó la interrogante anterior, a lo cual, las personas en estudio manifestaron conocer de algunos intentos comunicacionales sobre el tema.

Un amplio margen del grupo respondió no conocer de campañas informativas, mientras un porcentaje de la población indicó la existencia de foros para migrantes, organizados por distintas ONG. Se puede inferir la ausencia de información oficial del Estado sobre el derecho a este acceso.

Lo cual es un punto de reflexión para los líderes nacionales, ya que se debería repensar el sistema de protección social y cómo ofertar el mismo a las poblaciones más vulneradas ¿cómo puede un ciudadano acceder a un servicio que no sabe que existe y que además desconoce su derecho al acceso al mismo?

Más del 60% de la población en estudio manifestó no conocer de campañas de este tipo, en consecuencia, idear proyectos que promuevan esta iniciativa es de gran valor social, objetivo que persigue este estudio.

Si pudiese recibir información sobre su derecho al acceso a los derechos sociales ¿Qué le gustaría saber?

Con el objetivo de conocer los intereses de la población en estudio sobre el tema del derecho al acceso de la Seguridad Social, se diseñó una pregunta que le permitiera al investigador conocer sobre la información de mayor relevancia para los ciudadanos, destacando elementos como:

- El derecho al acceso a la salud,
- El derecho al acceso a viviendas propias,
- Sistemas de cotización,
- Derechos a los beneficios laborales,
- El acceso a oportunidades de asistencia social de la población migrante,
- El derecho al acceso a la educación,

- Instituciones, pactos y organismos internacionales que promueven el acceso a la seguridad social,
- Todo lo relacionado al acceso a la seguridad social. incluyendo deberes y derechos.

Lo antes expuesto, es una síntesis de las respuestas recurrentes de la población en estudio. Lo cual sirve de insumo para el diseño de la campaña comunicacional sobre el derecho al acceso de la seguridad de la población migrante venezolana, plan de difusión que puede ser extrapolado a otras sociedades.

SECCIÓN V PROPUESTA ESTRATÉGICA

5.1 Introducción

Un plan de difusión es una herramienta comunicacional que permite, de manera ordenada y planificada, gestionar los medios de difusión de contenido de distintos temas con el objetivo de alcanzar las metas propuestas dentro del mismo. Normalmente se selecciona un público objetivo, el cual es identificado según los intereses de los que masifican el mensaje o producto.

Para Gallardo, Molano, Roldan y otros (2019), “El plan estratégico de difusión y diseminación describe entre otras, las actividades detallando estrategias, impacto en la creación de nuevas oportunidades para cada participante, etc. (pp. 6).” Al mismo tiempo señalan que las estrategias de comunicación están determinadas por el público objetivo al cual se elabora, dirige y entrega el mensaje o los mensajes dispuestos.

Son muchas las estrategias de difusión que se pueden utilizar, la selección de cada una de ellas depende de lo que el creador de contenido considere más oportuno y eficiente. No hay una receta única para el uso de éstas.

En virtud de lo antes expuesto, poder hacer una segmentación del público al que se quiere comunicar es fundamental para lograr el mayor éxito posible. Publisuites (S.F), dan cuenta de un conjunto de elementos que deben estar presentes en todo plan de comunicación, siendo éstos:

- Planificación: definición clara de los objetivos y claridad en el paso a paso del proceso.

- Formatos: Son mucho los modelos existentes, son prácticamente personalizados, sin embargo, es recomendable que en todos se incluya un apoyo visual.

- Selección de canales y medios: existe una amplia gama de espacios en los cuales hacer la difusión de los mensajes, por ello, la selección del medio es fundamental para que las estrategias estén adaptadas al mismo.

En el caso de este trabajo, será de uso preferencial las redes sociales: Facebook; instagram y LinkedIn pues la difusión en estos canales se puede hacer de manera directa en grupos, teniendo el beneficio de ser medios de comunicación e interacción masivos y de adquisición gratuita para publicar. Sin embargo, dentro de las estrategias se va a hacer el pago de publicaciones para lograr que se mantengan visibles y de esta manera llegar a la mayor cantidad de personas posible.

Además, dada la limitante del tiempo, crear una página o blog no sería de mayor impacto, ya que habría que trabajarlo con anticipación para lograr visitas y descarga del contenido.

- Medición y análisis de resultados: es necesario hacer un seguimiento al desarrollo del contenido y las interacciones de las personas que acceden a él. En tal sentido, analizando el comportamiento del material difundido se puede saber qué tan útil ha resultado y el impacto generado.

A medida de lo posible, el plan de difusión debe ser SMART: que sea específico, medible, alcanzable, realista y en un plazo de tiempo adecuado para evitar confusiones en los mensajes que se quieren transmitir. También resulta de particular interés identificar las limitaciones existentes para el desarrollo del mismo desde el principio y establecer metas alcanzables para no divagar en el amplio mundo de las comunicaciones.

5.2 objetivos:

5.2.1: Promover el acceso a la información del derecho a la Seguridad Social de los ciudadanos migrantes.

5.2.2: Difundir tratados y acuerdos multilaterales en materia de Seguridad Social para los ciudadanos migrantes.

5.2.3: Disminuir la brecha comunicacional en materia de acceso a la Seguridad Social de los ciudadanos migrantes.

5.2.4: Promover la demanda de los ciudadanos migrantes de sus derechos al acceso a la Seguridad Social y protección social.

5.3 justificación:

Lo que no se comunica difícilmente se pueda conocer, de hecho, es poco probable que genere el impacto social y comunicacional deseado. La creación de un plan de difusión, bien estructurado y planificado, permite transmitir mensajes a los públicos objetivos y alcanzar la mayor cantidad de beneficiarios posible.

En capítulos anteriores se ha hecho mención que la Seguridad Social es un Derecho Humano Fundamental, el cual no debe ser excluyente y cuenta, al contrario, con un principio de universalidad. El ser migrante no es una excusa para ser excluido del sistema de protección social.

Sin embargo, de acuerdo a los datos obtenidos en este estudio, más del 50% de los ciudadanos migrantes venezolanos, no conocen de mecanismos, organismos o tratados internacionales que le dan validez jurídica a dicha afirmación.

El desconocimiento de este derecho y las alternativas para hacerlo valido, ha sido causante de autoexclusión de los ciudadanos y la falta de información oficial de los Estados es otro componente que refuerza dicha exclusión social y, en consecuencia, vulneración social.

Con la intención de contrarrestar lo antes mencionado, surge la iniciativa de esta investigación, que tiene como objetivo principal, crear una propuesta de difusión del derecho al acceso a la Seguridad Social de los ciudadanos migrantes venezolanos. Sin embargo, al ser información pública, se tiene la plena conciencia que será de utilidad para toda la población migrante, sin distinción de raza, etnia o condición económica.

En consecuencia, este plan de difusión, justifica su importancia, en tanto va a permitir a una población migrante, amplia, conocer sus derechos al acceso a la Seguridad Social y los diferentes mecanismos para acceder a los mismos. Teniendo en cuenta que cada país puede usar mecanismos reguladores.

5.4 público objetivo:

Para este estudio se seleccionó como público objetivo, para el plan de difusión, a los ciudadanos migrantes venezolanos. No se establece un límite geográfico ni de edad.

5.5 Estrategias comunicacionales:

Para evitar exclusión por limitaciones de lectoescritura, el plan contempla diferentes estrategias para la difusión de los mensajes. Siendo éstas: poster, videos con texto, videos sin texto, videos con lenguaje de señas, grabaciones con voz en off. El desarrollo de cada una de estas estrategias serán explicadas con detalle en el cuadro guía de la implementación del plan de difusión:

Plan estratégico de difusión del derecho al acceso a la seguridad social de los ciudadanos migrantes

Estrategia	Descripción	Recursos	Medio de difusión	Indicadores
Post informativo	<p>Se elabora un afiche informativo relacionado con el derecho al disfrute de los beneficios laborales de las personas migrantes y los medios para hacerlo.</p> <p>En esta publicación se utilizará tanto el post como un mensaje ilustrativo, además, se publicará en las historias de instagram enlaces de páginas de web de organismos multilaterales para ampliar la información.</p> <p>Dentro de esta misma estrategia, se plantea el uso de carrusel de imágenes para ir complementando la información ofrecida en la publicación. Cada imagen con texto referente a la seguridad social.</p> <p>Dentro de esta estrategia se plantea hacer el pago de la publicación para que éstas se puedan mantener visibles y lograr un mayor alcance e impacto.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Recurso humano (creador de contenido, especialista en el área de Seguridad Social) - Tecnológico (computadora, impresora) - Económico (compra de equipos y pago del personal) 	<ul style="list-style-type: none"> - Facebook - Grupo de whatsapp - Linkedin - Instagram 	<ul style="list-style-type: none"> - Número de veces compartida la publicación - Número de reacciones de la publicación - Número de comentarios en la publicación
Videos informativos	<p>Se trata de un conjunto de videos, no superior a 40 segundos de duración, con información precisa sobre cómo</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Recurso humano (creador de contenido, 	<ul style="list-style-type: none"> - Facebook - Reels de instagram 	<ul style="list-style-type: none"> - Número de descargas del video - Número de veces

	<p>los migrantes pueden acceder a la salud, educación y políticas habitacionales, así como las limitaciones en cada país</p> <p>Son videos animados, a medida que se va explicando la información se va ilustrando el mensaje que se quiere transmitir.</p> <p>La secuencia estará dividida en tres partes: 1- música de fondo con el símbolo de diferentes organismos multilaterales y una imagen ilustrativa de la Seguridad Social; 2- se presentan breves conceptos sobre seguridad social, migración y protección social; 3- se mencionan algunos convenios que garantizan el acceso a la seguridad social de los ciudadanos migrantes.</p> <p>La secuencia varia, según las limitaciones que se presenten en cada país, los símbolos que se presenten al inicio tendrán que ver con los organismos en los que se pueden gestionar la Seguridad Social en cada una de las naciones que se seleccionó para el desarrollo de esta investigación.</p>	<p>especialista en el área de Seguridad Social)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tecnológico (computadora, impresora) - Económico (compra de equipos y pago del personal) 	<ul style="list-style-type: none"> - LinkedIn 	<ul style="list-style-type: none"> - compartido - Número de reproducciones del video
Video voz en off	Se presenta un video que a	- Recurso humano	- Facebook	- Número de

	<p>medida que el locutor vaya hablando, se ira mostrando el texto de lo que se dice.</p> <p>Este video estará enfocado en los recursos jurídicos e institucionales con los que cuentan los ciudadanos migrantes para acceder a las jubilaciones y pensiones.</p> <p>Se estima la elaboración de varios videos con una duración no mayor a 45 segundos. Este tiempo, con el objetivo de que el espectador no pierda el foco de la información ofrecida.</p> <p>Tanto la propuesta de videos anteriores como estos forman parte de un Call To Action (CTA), en comunicación "llamado a la acción". Es decir, con éstos se espera que los ciudadanos puedan ampliar la información y reclamar su derecho.</p>	<p>(creador de contenido, especialista en el área de Seguridad Social)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tecnológico (computadora, impresora) - Económico (compra de equipos y pago del personal) 	<ul style="list-style-type: none"> - Reels de instagram - LinkedIn 	<p>descargas del video</p> <ul style="list-style-type: none"> - Número de veces compartido - Número de reproducciones del video
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Nota: este cuadro detalla las estrategias seleccionadas para ejecutar el plan de difusión. Fuente: elaboración propia (2022).

Conclusiones y Recomendaciones

El Observatorio de la Diáspora señaló que diariamente salen, aproximadamente, 1000 personas de Venezuela, del mismo modo es conocido que, de acuerdo a la Organización de Naciones Unidas, el número de migrantes venezolanos refugiados en otros países supera los 6.8 millones de personas, lo que representa más del 20% de la población nacional. Este dato, directamente, obliga a girar la mirada hacia una de las evacuaciones más grande de las últimas décadas.

No se trata solo de un conjunto de números, son millones de personas que han salido de su país buscando una oportunidad de vida, tal como lo expresan los entrevistados en el proceso de recolección de datos.

Estos ciudadano, en busca de mejor calidad de vida y poder cubrir sus necesidades básicas, quedan expuestos y vulnerados socialmente. La mayoría de estas personas han necesitado, en algún momento, ser atendidos y socorridos por el sistema de seguridad social para poder afrontar contingencias sociales.

Ahora bien, esas contingencias no pueden ser bien gestionadas si existe un desconocimiento de los derechos que amparan a los seres humanos en el mundo. En este caso, se toma como referencia la población venezolana, porque es el grupo seleccionado para esta investigación.

En el proceso de recolección de datos se pudo conocer que más del 40% de la población en estudio no tenía conocimiento de los organismos y tratados internacionales que permiten y garantizan el derecho al acceso a la seguridad social, sin discriminación, lo cual genera un clima de exclusión de estas personas para poder ser beneficiarios de esta conquista, en caso de necesitarlo.

También se pudo conocer que la difusión y promoción de estos organismos y tratados no es un fuerte de los Estados, pues se evidenció que hay carencia de información, lo cual lleva a la idea inmediata de pensar en estrategias que permitan promocionar el acceso a la seguridad social para los ciudadanos migrantes, no solo para los venezolanos.

Este proceso de promoción y difusión, debe hacerse desde los principios de universalidad y accesibilidad a la seguridad social, buscando incluir a todos los ciudadanos en el sistema.

La Organización de Naciones Unidas, (s.f) señala que "...La seguridad social es un derecho humano fundamental, una poderosa herramienta para combatir la discriminación y un instrumento esencial para reducir la pobreza y promover la inclusión social."

En consecuencia, tomando como referencia tal planteamiento, se gesta la necesidad de hacer un llamado a los Estados y a las naciones, miembros de esta organización, a que hagan uso de las herramientas disponibles para empoderar a los ciudadanos de estos derechos que han sido conquistados a lo largo de la historia de la humanidad.

No se puede pensar en inclusión, igualdad y equidad si se excluye a los ciudadanos solo por la condición de ser migrantes, porque es justamente esa población la que más atención necesita en este momento, sobre todo cuando están siendo obligados a salir de sus naciones por conflictos armados, crisis económica, crisis humanitaria, entre otras. Lo que los obliga a tomar acciones migratorias sin una planificación financiera bien definida. Es un proceso de aventurar en muchos casos.

Más del 60% de la población en estudio señaló que no tiene conocimiento de campañas que hablen sobre el acceso a la seguridad social, del mismo modo se pudo conocer que una parte de la población no tiene conocimiento de los lugares a los que debe asistir en caso de requerir asistencia social ante alguna contingencia.

Los Estados deben ser increpados ante esta situación y motivados a tomar medidas. El acceso a las nuevas tecnologías ha permitido un amplio abanico de opciones para hacer llegar mensajes a los ciudadanos. No importa la ubicación o la distancia, el uso de las tecnologías de la información y la comunicación siempre van a ser un portal informativo para la mayoría de los ciudadanos.

Pensar en un Estado inclusivo, de inmediato, dirige su accionar a hacer partícipe a sus ciudadanos de la construcción de información y difusión de la misma. Las estrategias pensadas para la difusión de información deben estar encaminadas a convertirse en un tema de la cotidianidad, que sea de fácil acceso, manejo y comprensión para todos los ciudadanos, considerando, incluso, las limitaciones de alfabetización tecnológica que pueda llegar a existir en un sector determinado de la sociedad.

Ante la naciente necesidad de plantear alternativas que permitan a los ciudadanos migrantes, y las personas en general, conocer su derecho al acceso a la seguridad social, en este trabajo se planteó un conjunto de estrategias que permiten hacer difusión de tales derechos.

Para el desarrollo de cada una de estas estrategias se pensó no solo en la población que tiene acceso a los recursos tecnológicos, dentro del plan se contemplan acciones dirigidas, también, a ese sector que carece de dichos insumos y de la alfabetización tecnológica. Estas líneas de acción están concebidas de una manera holística. Lo cual no implica desconocer los avances tecnológicos, sino pensar en las limitaciones existentes para un sector de la población.

Teniendo en cuenta los hallazgos en la investigación se recomienda:

- Fomentar en los Estados la promoción de los derechos humanos de los ciudadanos, impulsar el acceso a la información de estas conquistas. Esto sin omitir la responsabilidad de los ciudadanos en la búsqueda del conocimiento;
- Cada ciudadano debe adquirir la cultura de la investigación, ser parte del proceso de construcción de ciudadanía. Es responsabilidad de cada persona apropiarse de sus derechos y reclamarlos al ente correspondiente;
- Los Estados deben flexibilizar sus sistema de acceso a la seguridad social para los ciudadanos migrantes, pensar que el simple hecho de ser personas ya los hace beneficiarios de esta conquista;

- Poner en prácticas las estrategias pensadas en esta propuesta de difusión de información sobre el acceso a la seguridad social para los ciudadanos migrantes;
- Potenciar las propuestas de difusiones ya existentes, no solo en este trabajo sino en otras investigaciones. Los Estados deben dedicar parte de sus ingresos a invertir en tecnología que permita incluir a los ciudadanos en la obtención de información, promoviendo la inclusión en todos los sectores;
- Se insta a los Estados a respetar y poner en práctica los tratados internacionales que garantizan el derecho al acceso a la seguridad social, sin discriminación, teniendo en cuenta el principio de universalidad y accesibilidad de la misma;
- Se recomienda reforzar el lazo y el trabajo entre las organizaciones no gubernamentales, el Estado y los ciudadanos para la promoción de los derechos y la defensa de los mismos.

Son muchas las recomendaciones que se pueden plantear, seguramente falte mucho por desarrollar en esta investigación, sin embargo, con el proceso académico desarrollado se pone en evidencia una realidad que vive un sector vulnerable de la población. Este tipo de documentos sirven de antecedente y referencia para dejar expuesta la necesidad de seguir trabajando por la inclusión y la universalización de los derechos humanos, entre ellos el acceso a la seguridad social como herramienta legal para afrontar las contingencias sociales.

Referencias bibliográficas

ACNUR. (S.F). Venezuela: Crisis de refugiados y migrantes. Artículo en línea. Disponible en https://fundacionacnur.org/emergencias-humanitarias/venezuela-crisis-de-refugiados-y-migrantes_273/ Revisado el 1/9/21

Albornoz C, et al (2009) Debate sobre el paradigma sistémico constructivista. Marcelo Arnold cathalifaud. Memorias del grupo de estudio cts (ciencia, tecnología y sociedad) de flacso Ecuador.

Álvarez, A. (2012). Campaña comunicacional para dar a conocer la ley de servicios sociales. Trabajo de especialización presentado ante la Universidad Central de Venezuela en la Comisión de Estudios de Postgrado de Seguridad Social. Documento en línea. Disponible en: http://saber.ucv.ve/bitstream/10872/4078/1/T026800003687-0-UNIVERSIDAD_CENTRAL_DE_VENEZUELA-000.pdf Revisado el 20/8/21

Álvarez, J. (2003). Cómo hacer investigación Cualitativa. Fundamentos y metodología. Editorial Paidós. Argentina. Buenos Aires.

Ander-egg, E.(S.F) Diccionario de Trabajo Social. ELCIDEDITOR. Venezuela:

Balestrini, M. (1997). Técnicas de Investigación. Universidad Simón Rodríguez. Venezuela

Balestrini, M. (2006). Cómo se elabora el proyecto de investigación. Caracas: BL ConsultoresAsociados, Servicio Editorial.

Banco Mundial. (2019). Protección Social. Artículo en línea disponible en <https://www.bancomundial.org/es/topic/socialprotection/overview#1> Revisado el 18/9/21

Banco Mundial. (2015). El Banco Mundial y la OIT anuncian una nueva iniciativa en favor de la protección social universal. Artículo en línea. Disponible en <https://www.bancomundial.org/es/news/press-release/2016/09/21/world-bank-ilo-announce-new-push-for-universal-social-protection> Revisado el 15/8/21

Banco Mundial. (2012). Estrategia del banco mundial para la protección social y el trabajo 2012–22. Documento en línea. Disponible en <https://openknowledge.worldbank.org/bitstream/handle/10986/12648/708870SPANISH000Strategy020120220SP.pdf?sequence=5&isAllowed=y> Revisado 9/8/21

Banco Interamericano de Desarrollo. (2020). Migración en la Región andina: Impacto de la crisis y expectativas en el mediano plazo. Artículo en línea. Disponible en: <http://virtualbib.iesa.edu.ve/contenidos/DOCUMENTOS%20Y%20MONOGRAFIAS/AG/Migracion-en-la-region-andina.pdf> Revisado el 9/1/2022

Banco Mundial. (2021). Pobreza. Panorama general. Artículo en línea. Disponible en: <https://www.bancomundial.org/es/topic/poverty/overview#1> Revisado el 22/10/21.

Bericat, E. (1998). La Integración de los Métodos Cuantitativos y Cualitativos en la Investigación Social. Significado y medida. Barcelona. Editorial Ariel. S.A. Pp. 95

Bienestar Social seguridad y Salud en el Trabajo. (2021). Presentación en Power Point de la Doctora Noralys Villarroel para la Especialización en Seguridad Social mención: Seguridad y Salud en el Trabajo

Boltvinik, J. (1990). Pobreza y Necesidades Básicas. Conceptos y métodos de medición. PNUD, Venezuela. Caracas.

Castillo, I., González J., Padín L., Peral P. Sánchez I. y Tarín E. (S.F) EL ESTUDIO DE CASOS Universidad Autónoma de Madrid. España.

Cecchini. S, Filgueira. F, Martínez. R & Rossel. C. (2015). Instrumentos de protección social. Caminos latinoamericanos hacia la universalización. Editorial CEPAL. Santiago de Chile.

Cerda, H. (1998). La Investigación Total. (Colección Mesa Redonda). Editorial Magisterio. Colombia

CEPAL. (2021). Pandemia provoca aumento en los niveles de pobreza sin precedentes en las últimas décadas e impacta fuertemente en la desigualdad y el empleo. Artículo en línea. Disponible en: <https://www.cepal.org/es/comunicados/pandemia-provoca-aumento-niveles-pobreza-sin-precedentes-ultimas-decadas-impacta> revisado el 13/4/22

CEPAL. (S.F). Migración. Artículo en línea. Disponible en: <https://www.cepal.org/es/temas/migracion> Revisado el 7/1/2022

CEPAL. (2006). Protección social universal en América Latina y el Caribe. Textos seleccionados 2006-2019. Documento en línea. Disponible en: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/44995/4/S1900962_es.pdf Revisado el 15/9/21

CEPAL. (S.F). Protección/ Seguridad Social. Sitio web oficial. <https://www.cepal.org/es/temas/proteccion-seguridad-social> Revisado el 12/9/21

Comisión Española de Ayuda al Refugiado. (2021). INFORME 2021: Las personas refugiadas en España y Europa. Documento en línea. Disponible en: <https://www.cear.es/wp-content/uploads/2021/06/Informe-Anual-CEAR2021.pdf> Revisado el 6/11/21

Comisión Universal de los Derechos Humanos México. (2017). Derecho Humano a la Seguridad Social. Ciudad de México, México. Ed: CNDH.

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. (1999). Publicada en Gaceta Oficial del jueves 30 de diciembre de 1999, N° 36.860 Disponible en: <https://pdba.georgetown.edu/Parties/Venezuela/Leyes/constitucion.pdf>

Corte Interamericana de Derechos Humanos (2019). Principios Interamericanos sobre los Derechos Humanos de todas las Personas Migrantes, Refugiados, Apátridas y las Víctimas de la Trata de Personas. Documento en línea, disponible en: <https://mail.google.com/mail/u/0/?tab=rm&ogbl#search/aurora/FFNDWMKjVhqdkJrcftMfgfJQPXKrJptC?projector=1&messagePartId=0.1> Revisado el 2/1/2022.

Crea Business Idea. (2009). Plan de comunicación y difusión. Documento en línea. Disponible en: <https://4.interreg-sudoe.eu/contenido-dinamico/libreria-ficheros/65BD980A-9563-F8B7-F422-0E738F436B0A.pdf> Revisado el 10/5/2022

De la Torre, O. (2018). Suficiencia y sustentabilidad retos de la Seguridad Social. Revista de Seguridad Social, Volumen 2, p. 8-10, 2018. Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/revista-seguridad-social-02.pdf> Revisado el 6/11/21

DTM, (2021). Argentina- monitoreo de población venezolana, ronda 8 – ingresos. Documento en línea. Disponible en: <https://displacement.iom.int/sites/default/files/public/reports/DTM%20%20RONDA%208%20%286%29.pdf> Revisado el 27/2/22

El país. (2021). La alcaldesa de Bogotá agita la bandera de la xenofobia contra los venezolanos en Colombia. Artículo en línea. Disponible en <https://elpais.com/internacional/2021-03-18/la-alcaldesa-de-bogota-agita-la-bandera-de-la-xenofobia-contra-los-venezolanos-en-colombia.html> Revisado el 12/8/21

FRANCE24. (2021). La alcaldesa de Bogotá levanta críticas por relacionar a migrantes venezolanos con la inseguridad. Artículo en línea. Disponible en <https://www.france24.com/es/am%C3%A9rica-latina/20210313-bogota-alcaldesa-migrantes-venezolanos-xenofobia> Revisado el 12/8/21

Flick, U. (2007). Introducción a la investigación cualitativa. Segunda Edición. Editorial Morata. España. Madrid.

Gallardo, E., Molano, G., Roldán, M., Merino, C., Gutiérrez y Restrepo, E., Urbina, C., Rivera, M. (2019). Plan estratégico de difusión y diseminación. Proyecto ACACIA. 30 de junio de 2019. R. disponible en: https://acacia.red/wp-content/uploads/2019/08/Plan_estrat%C3%A9gico_de_difusi%C3%B3n.pdf Revisado el 9/5/2022

García, J. (1999). Seguridad social, pobreza y sector informal en américa latina. Tesis doctoral presentada en la Universidad Complutense de Madrid en la

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Documento en línea. Disponible en: <http://webs.ucm.es/BUCM/tesis//19972000/S/2/S2024801.pdf>
Revisado el 29/8/21

Inter Press Service. (2021). Provoca repudio la agresión a migrantes venezolanos en Chile. Artículo en línea. Disponible en <https://ipsnoticias.net/2021/09/provoca-repudio-la-agresion-a-migrantes-venezolanos-en-chile/> Revisado el 10-9-21

INE. (S/F). Migración. Artículo en línea. Disponible en: <https://www.ine.cl/ine-ciudadano/definiciones-estadisticas/poblacion/migracion> Revisado el 9/1/2022

Izcarra, P. (2014). Manual de investigación Cualitativa. Editorial Fontamara. México. DF.

La cuestión social, (S.F). Presentación en Power Point del profesor Freddy Hermoso para la Especialización en Seguridad Social mención: Seguridad y Salud en el Trabajo en la Cátedra Estado y Política Social.

La Moncloa, (2021). Los extranjeros residentes en España superan por primera vez los 5,8 millones. Artículo en línea. Disponible en: <https://www.lamoncloa.gob.es/serviciosdeprensa/notasprensa/inclusion/Paginas/2021/130421-extranjeros.aspx> Revisado el 27/2/22

Maldonado, C, Marinho, M & Robles, C. (2020). Inclusión y cohesión social en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible Claves para un desarrollo social inclusivo en América Latina. Editorial CEPAL. Santiago de Chile.

Manos Unidas. (S.F). Pobreza en el Mundo. Artículo en línea. Disponible en https://www.manosunidas.org/observatorio/pobreza-mundo/definicion-pobreza?gclid=CjwKCAjw5c6LBhBdEiwAP9ejG8EGWnR-ESF0h57i1r8vIbvchFceQP4gMFnVWuDfeGo4oCHScXF6zxoCDdsQAvD_BwE revisado el 22/10/21.

Martinez, M. (2013). La eficacia de la protección del derecho a la seguridad y salud en el trabajo de los trabajadores extranjeros. Tesis doctoral presentada ante la Universidad de Girona en el Programa doctoral: Turismo, derecho y

Empresa. Documento en Línea, disponible en:
<https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/124038/tmma.pdf?sequence=4.xml>
revisado el 25/8/21

Méndez, A. (2008). Origen, desarrollo, crisis y reforma de la seguridad social en Venezuela. Documento en línea. Disponible en <https://library.fes.de/pdf-files/bueros/caracas/05572.pdf> revisado el 15/9/21

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. (2003). Historias laborales en la seguridad social. Buenos Aires. Documento en línea. Disponible en:
<https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/historiasseguridadsocial.pdf>
Revisado el 26/12/21

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. (S.F). Seguridad Social. Artículo en línea. Disponible en <https://www.argentina.gob.ar/trabajo/seguridadsocial> revisado el 1/4/22

Naciones Unidas. (2008). OBSERVACIÓN GENERAL N° 191 El derecho a la seguridad social (artículo 9). Documento en línea. Disponible en:
<https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2012/8791.pdf> revisado el 13/4/22

Organización de Estados Americanos (1969). Convención Americana Sobre Derechos Humanos (Pacto de San José). Documento en línea, disponible en:
https://www.oas.org/dil/esp/tratados_B-32_Convencion_Americana_sobre_Derechos_Humanos.pdf Revisado el 1/1/2022.

Organización de Estados Americanos (1988). Protocolo de San Salvador. Documento en línea, disponible en:
<https://www.oas.org/juridico/spanish/Tratados/a-52.html> Revisado el 30/12/2021.

Organización Internacional del Trabajo. (2017). Informe Mundial sobre la protección social 2017/2019. Documento en Línea. Disponible en:
https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/---publ/documents/publication/wcms_605075.pdf Revisado el 8/8/21

Organización de Naciones Unidas. (S.F). La protección social. Sitio web oficial. <http://www.fao.org/social-protection/overview/whatissp/es/> Revisado el 2/9/21

Organización de Naciones Unidas. (1948). Declaración Universal de Derechos Humanos. Documento en línea. Disponible en: https://www.un.org/es/documents/udhr/UDHR_booklet_SP_web.pdf Revisado el 23/10/2021.

Organización de Naciones Unidas. (S.F). Desafíos Globales: Migración. Artículo en línea. Disponible en: <https://www.un.org/es/global-issues/migration> Revisado el 8/1/2022

Organización de Naciones Unidas (1966). Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Documento en línea, disponible en: https://www.ohchr.org/Documents/ProfessionalInterest/cescr_SP.pdf Revisado el 1/1/22

Organización de Naciones Unidas (1948). Declaración Universal de Derechos Humanos. Documento en línea, disponible en: https://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf Revisado el 4-1-22.

Organización de Naciones Unidas. (S.F). Historia de las Naciones Unidas. Documento en línea. Disponible en: <https://www.un.org/es/about-us/history-of-the-un> Revisado el 10/07/2021.

Organización de Naciones Unidas. (1966). Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Documento en línea. Disponible en: https://www.ohchr.org/Documents/ProfessionalInterest/cescr_SP.pdf Revisado el 23/10/2021.

Organización de Naciones Unidas. (2021). Los migrantes venezolanos corren el riesgo de vivir en la indigencia en Chile. Artículo en línea. Disponible en: <https://news.un.org/es/story/2021/12/1501902> Revisado el 27/2/22

Palella I.(2006). Técnicas de investigación. Ediciones nuevo mundo. España

Parella. S y Martins. F. (2006). "Metodología de la Investigación Cuantitativa". Editorial FEDUPEL

Pérez G.(S.F) "Investigación Cualitativa. Retos e Interrogantes" Modelos o paradigmas de análisis. S/E

Pizarro, R. (2001). La vulnerabilidad social y sus desafíos: una mirada desde América Latina. Santiago de Chile, Chile. Ed: CEPAL.

Proyecto Migración Venezuela. (2021). Está pasando. Artículo en línea. Disponible en: <https://migravenezuela.com/web/articulo/ya-hay-59-millones-de-refugiados-y-migrantes-venezolanos-en-el-mundo/2921> Revisado el 5/11/21

Publisuites. (S.F). Cómo hacer un plan de difusión de contenidos y conseguir un mayor impacto en tus campañas. Artículo en línea. Disponible en: <https://www.publisuites.com/blog/plan-de-difusion/> revisado el 10/5/22

Reboiras, L. (2019). Migración y desarrollo sostenible: la centralidad de los derechos humanos. Textos seleccionados (2008-2019). Santiago de Chile, Chile. ED: CEPAL. Documento en línea. Disponible en: http://virtualbib.iesa.edu.ve/contenidos/LIBROS2/ALC/Migracion_desarrollo_sostenible_centralidad_derechos_humanos_textos_seleccionados_2008-2019.pdf Revisado el 8/1/2022

RT en Vivo. (2021). Cómo el ataque a un campamento de venezolanos reveló las dificultades que padecen los migrantes en Chile (y por qué impacta en las presidenciales). Artículo en línea. Disponible en: <https://actualidad.rt.com/actualidad/405501-ataque-venezolanos-chile-migrantes-presidenciales> Revisado el 1/10/21

Sabino C. (1984) Introducción a la metodología de investigación. Edi. Ariel S.A. Venezuela

Saubiette, A. (2014). Sistemas previsionales en el MERCOSUR, con especial referencia a Argentina y Brasil. Su dimensión integradora regional. Trabajo de Grado presentado en la Universidad de Córdoba para optar al título de Magister en Comercio Internacional en la Facultad de Ciencias Económicas. Documento en línea. Disponible en:

<https://rdu.unc.edu.ar/bitstream/handle/11086/2223/Saubiette%2c%20M%2c%20Alximo%20Alberto.%20Sistemas%20previsionales%20en%20el%20MERCOSUR%2c%20con%20especial%20referencia%20a%20Argentina%20y%20Brasil.%20Su%20dimensi%20c3%20b3n%20integradora%20regional..pdf?sequence=1&isAllowed=y> Revisado el 20/8/21

Taylor S. y Bogdan R. (1990) Introducción a los métodos cualitativos de investigación; la búsqueda de significaos. PAIDÓS. Argentina